

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.4

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico y de apoyo de la Universidad Estatal de Milagro Art. 3.- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

Artículo 4.- Requisitos Generales. – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores; b) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años c) No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo. d) No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono. e) No tener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

Artículo 5.- Verificación de requisitos. - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal

académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley. Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos: a) Dirección de Talento Humano i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años; b) Comité de Régimen Disciplinario i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo. c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono. ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica. Artículo 6.- Disponibilidad presupuestaria. – Previo la adjudicación de la ayuda económica y elaboración de informe de pertinencia, la Facultad de Investigación solicitará disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera.

Artículo 31. - Requisitos para ayudas económicas para cursos de capacitación y/o actualización científica e idiomas. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) La capacitación y/o perfeccionamiento académico o científico o estudios de idiomas contribuye en el desarrollo de las habilidades académicas y de gestión en concordancia con su campo amplio de formación o del campo de conocimiento de la carrera donde imparte clases; y, no existe dicha capacitación y/o temas dentro de la institución; b) El horario de estudios no tiene afectación con el horario de clases. c) No tener un contrato de financiamiento activo para ayudas económicas de estudios de cuarto nivel (maestrías, doctorados y postdoctorados). d) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, ponencias, estancias postdoctorales, entre otros, en la fecha del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 34.- De la aprobación y adjudicación. – La Gestión de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico elaborará un informe consolidado sobre los cursos de capacitaciones validados y aprobados por los Decanos de facultades, informe que será remitido a la Gestión de Becas de la Facultad de Investigación, quien será el encargado de solicitar la disponibilidad presupuestaria de los cursos informados, así como de presentar el informe de las capacitaciones para aprobación ante el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación. La Gestión de Becas de la Facultad

de Investigación enviará la resolución de aprobación al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para su revisión; y, posterior envío al rectorado para que, mediante resolución de despacho, adjudique o no, la ayuda económica.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010, de fecha 27 de enero de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento LASA 2026: Republic and Revolution”*.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0123-MEM de fecha 27 de enero de 2025, con el asunto: *“Solicitud de Inclusión en Consejo Directivo - Solicitud de ayuda económica para participación como ponentes en congreso internacional LASA 2026: Republic and Revolution (Melissa Idrovo, Olga Mayanza, Gina Tapia)”*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, docente ocasional como ponente en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2026, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Firmado electrónicamente por:

**EDWUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Firmado electrónicamente por:

**PAOLO
GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

GT

FICHA SOLICITUD FINANCIAMIENTO A PONENCIA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha:	2026-01-15	Número:	000562
Profesor:	IDROVO HUREL MELISSA MERCEDES		
Convocatoria:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS 2026		
Congreso:	Congreso Internacional LASA 2026		
Tema de ponencia:	Justicia ambiental y revolución silenciosa en territorios indígenas: una revisión sistemática desde la ecología política latinoamericana (2005–2025)		
País:	FRANCIA	Modalidad:	PRESENCIAL
Fecha Inicio:	2026-05-26	Fecha Fin:	2026-05-30
Costo:	\$ 312.00		
Justificación:	La participación como ponente en el Congreso Internacional LASA 2026, a realizarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, es relevante por ser un evento académico internacional de alto nivel en el ámbito de las ciencias sociales y los estudios socioambientales. Esta participación permitirá visibilizar la producción académica de la UNEMI, fortalecer redes de cooperación internacional y generar insumos para futuras publicaciones científicas, cuyos resultados serán transferidos al proceso de enseñanza-aprendizaje en la asignatura Medio Ambiente y Calidad de Vida, en coherencia con la línea de investigación vinculada a sostenibilidad, calidad de vida y desarrollo social.		
Área de conocimiento:	CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS		
Sub-Área de conocimiento:	MEDIO AMBIENTE		
Sub-Área específica:	MEDIO AMBIENTE		
Línea de investigación:	MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO Y CIENCIAS DE LA VIDA		
Sub-Línea de investigación:	RIESGOS AMBIENTALES, RESILENCIA, CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL		
Proviene de proyecto:	NO	Tipo de proyecto:	NINGUNO
Proyecto:	NINGUNO		
Pertenece Grupo de investigación:	NO	Grupo de investigación:	NINGUNO
Estado:	SOLICITADO		
Observaciones:			

2. CRITERIOS PARA PONENCIA INTERNACIONAL

#	Criterio	Cumple
1	Contar con cinco (5) o más ediciones previas;	SI
2	Contar con el aval de universidades o institutos de investigación de reconocimiento mundial;	SI
3	Contar con Comité Científico Evaluador; y,	SI

4	Las memorias de la ponencia deben estar indexados en las bases de datos WoS o Scopus	NO
---	--	----

3. DOCUMENTOS CARGADOS

#	Documento
1	Abstract(Resumen)
2	Carta de aceptación
3	Cronograma de actividades
4	Comité científico
5	Carta de compromiso
6	Planificación Justificar Horas docencia
7	Evidencia de Indexación en Scopus/WoS

LASA2026: Session Acceptance

5 mensajes

Latin American Studies Association <DO_NOT_REPLY@allacademic.com>7 de noviembre de 2025 a las
15:39

Responder a: lasa@lasaweb.org

Para: ealv111@aol.com

Cc: Maria.Woolson@uvm.edu, acuba@pucp.edu.pe, consuelo-guayara@uiowa.edu, l.etchart@kingston.ac.uk, midrovoh@unemi.edu.ec, chunefeldt@ucsd.edu, cgamboa@dar.org.pe

LASA2026

**LATIN
AMERICAN
STUDIES
ASSOCIATION****LASA2026: Session Acceptance Letter****Hi Elena Álvarez,**

Congratulations!

The Program Committee has approved the session "Indigenous Struggles and Resistance: Strategies for Protecting Territories, Livelihoods, and the Environment in Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Peru, and the Guiana Shield (Part 6)" into the Track Section Sessions of the **LASA2026 Congress: *Republic and Revolution*** taking place May 26–30, 2026, in Paris, France, at the Paris Marriott Rive Gauche Hotel & Conference Center.

Please review all enclosed information carefully.

Congress Registration or All Access

Make sure you are registered for the Congress before March 6, 2026, OR have the *All Access* subscription valid until May 31, 2026. If your *All Access* expires on May 31, 2026, or before this date, you must renew it OR register for the Congress no later than **March 6, 2026**, to appear in the program and participate in the Congress.

To register for the Congress or renew your *All Access* click [here](#).

Congress Program

Your session will be scheduled once the minimum number of papers (3 for panels) is registered for the LASA2026 Congress.

Click [here](#) to see your preliminary schedule. The Congress final program will be available on the website <https://lasaweb.org> by **May 4, 2026**.

Information for Travel Grant Applicants

Notifications of grant requests will be sent in another communication.

For any questions regarding the Congress, please visit our website at: <https://lasaweb.org/> or email us at lasa@lasaweb.org.

- LASA2026 FAQs
- Main Venue (*LASA2026 will be held exclusively in person in Paris, France. Virtual attendance or presentations are not available.*)
- Accommodation
- Invitation letter for visa

If you must cancel your participation in the Congress, please notify your [session organizer](#) and the LASA Secretariat immediately.

Again, our warmest congratulations, and thank you in advance for your contribution to the success of LASA2026.

Sincerely,

Maxwell A. Cameron

LASA President

Juan Pablo Luna, Adela Pineda-Franco and Natalia Sobrevilla Perea

LASA2026 Program Co-Chairs

Note: This message is addressed to the person who submitted the session in the LASA proposal system, and all other participants receive a copy.

Hola Elena Álvarez,

¡Felicitaciones!

Nos complace informarte de que el Comité del Programa aprobó la sesión "Indigenous Struggles and Resistance: Strategies for Protecting Territories, Livelihoods, and the Environment in Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Peru, and the Guiana Shield (Part 6)" en el área temática

Section Sessions para el **Congreso LASA2026: Republic and Revolution** que tendrá lugar del 26 al 30 de mayo de 2026, en París, Francia, en el Paris Marriott Rive Gauche Hotel & Conference Center.

Por favor, lea cuidadosamente toda la información adjunta.

Inscripción al Congreso o All Access

Asegúrate de estar inscrito/a para el Congreso antes del 6 de marzo de 2026, o tener una suscripción All Access válida hasta el 31 de mayo de 2026. Si tu All Access expira el 31 de mayo de 2026 o antes de esta fecha deberás renovarla, o inscribirte para el Congreso a más tardar el **6 de marzo de 2026**, para aparecer en el programa y participar en el Congreso.

Para inscribirte al Congreso o renovar tu All Access, presiona [aquí](#).

Programa del Congreso

Tu sesión será agendada una vez que se haya inscrito el número mínimo de ponencias (3 para paneles) para el Congreso LASA2026.

Presiona [aquí](#) para ver tu horario preliminar. El programa final del Congreso estará disponible en el sitio web <https://lasaweb.org> el **4 de mayo de 2026**.

Información para Solicitantes de Becas de Viaje

Las notificaciones sobre las solicitudes de becas serán enviadas en otra comunicación.

Para cualquier pregunta sobre el Congreso, por favor visita nuestra página web <https://lasaweb.org> o envíanos un correo electrónico a lasa@lasaweb.org.

- Preguntas Frecuentes sobre LASA2026
- Lugar Principal (*LASA2026 se llevará a cabo exclusivamente de forma presencial en París, Francia. No será posible participar ni presentar de forma virtual.*)
- Alojamiento
- Carta de invitación para visa

Si debes cancelar tu participación en el Congreso, por favor notifica al [organizador/a de tu sesión](#) y al Secretariado de LASA inmediatamente.

Una vez más, nuestras más cálidas felicitaciones, y gracias de antemano por tu contribución al éxito de LASA2026.

Afectuosamente,

Maxwell A. Cameron

Presidente de LASA

Juan Pablo Luna, Adela Pineda-Franco and Natalia Sobrevilla Perea

Equipo Coordinador del Programa LASA2026

Nota: Este mensaje se dirige a la persona que envió la sesión en el sistema de propuestas de LASA y los demás participantes reciben una copia.

Presenter(s):

Session Organizer: Elena Álvarez, ea1v111@aol.com, Ciencia Andina-
Universidad del Pacifico

Session Organizer: Linda Etchart, l.etchart@kingston.ac.uk, Kingston
University London

Chair: Christine Hunefeldt, chunefeldt@ucsd.edu, University of California,
San Diego

Discussant: César Gamboa, cgamboa@dar.org.pe, Derecho, Ambiente y
Recursos Naturales / Universidad de Salamanca

Rapa Nui, Chile, and Catamarca, Argentina: when engaging legal tools to
support activism lead to a community's self-determination

Maria Alessandra Woolson, Maria.Woolson@uvm.edu, University of
Vermont;

Los efectos de las sanciones en el manejo de los bosques comunitarios,
en la Amazonia peruana

Amalia Cuba Salerno, acuba@pucp.edu.pe, Pontificia Universidad Católica
del Perú;

Indigenous forms of resistance and struggles to defend their community
territories, environment, and "ways-of-being" in Colombia's Caldas coffee
zone

Consuelo Guayara Sánchez, consuelo-guayara@uiowa.edu, University of
Iowa;

. Indigenous communities in the Amazon and Guiana Shield: choices for
survival in a criminal age

Linda Etchart, l.etchart@kingston.ac.uk, Kingston University London;

La justicia ambiental como revolución silenciosa en territorios indígenas
de América Latina

Melissa Mercedes Idrovo Hurel, midrovoh@unemi.edu.ec, Universidad
Estatal de Milagro (UNEMI), Docente de Medio Ambiente y Calidad de

Vida.;

*This is an automatically generated email. Please do not respond.
Este es un correo electrónico generado automáticamente. Por favor no responda.*



Latin American Studies Association

4338 Bigelow Blvd

University of Pittsburgh

Pittsburgh, PA 15213

MELISSA MERCEDES IDROVO HUREL <midrovoh@unemi.edu.ec>
Para: moranherreraangel@gmail.com

7 de noviembre de 2025 a las 16:13

----- Mensaje reenviado -----

De: **Latin American Studies Association** <DO_NOT_REPLY@allacademic.com>

Fecha: El vie, nov 7, 2025 a la(s) 3:39 p.m.

Asunto: LASA2026: Session Acceptance

Para: <ealv111@aol.com>

Cc: <Maria.Woolson@uvm.edu>, <acuba@pucp.edu.pe>, <consuelo-guayara@uiowa.edu>, <l.etchart@kingston.ac.uk>, <midrovoh@unemi.edu.ec>, <chunefeldt@ucsd.edu>, <cgamboa@dar.org.pe>

[El texto citado está oculto]

MELISSA MERCEDES IDROVO HUREL <midrovoh@unemi.edu.ec>
Para: Elena Alvarez <ealv111@aol.com>

11 de noviembre de 2025 a las 10:00

Hola Elena,

Espero que estés muy bien.

Primero, gracias por toda la coordinación y por mantenernos al tanto. ¡Qué buena noticia saber que la sesión fue aceptada para LASA 2026!

Solo quería consultarte algo puntual, porque debo ir organizando algunos temas desde la universidad: ¿mi nombre consta ya como panelista dentro de la sesión aceptada, verdad?

Sé que el panel fue aprobado, pero quiero reconfirmar si yo estoy incluida formalmente como parte del grupo, para poder avanzar con los trámites internos y la planificación del viaje.

Gracias de antemano por tu ayuda, y disculpa si ya lo mencionaste antes, solo quiero asegurarme para no retrasar nada por acá.

Quedo atenta a lo que me puedas confirmar.

¡Un abrazo!

Melissa

[El texto citado está oculto]

Elena Alvarez <ealv111@aol.com>
Para: MELISSA MERCEDES IDROVO HUREL <midrovoh@unemi.edu.ec>

11 de noviembre de 2025 a las 14:14

Melissa, tu nombre claramente esta en la carta de aceptacion. La seccion medio ambiente con FARS organiza un trabajo de campo antes del inicio del congreso o sea trata de venir a Paris dos dias antes.

Saludos

Elena

[El texto citado está oculto]

MELISSA MERCEDES IDROVO HUREL <midrovoh@unemi.edu.ec>
Para: Elena Alvarez <ealv111@aol.com>

11 de noviembre de 2025 a las 14:37

Gracias por su amable respuesta Elena. Una consulta, el trabajo de campo de que se trata?

[El texto citado está oculto]

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.6

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico y de apoyo de la Universidad Estatal de Milagro Art. 3.- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

Artículo 4.- Requisitos Generales. – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores; b) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años c) No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo. d) No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono. e) No tener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

Artículo 5.- Verificación de requisitos. - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal

académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley. Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos: a) Dirección de Talento Humano i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años; b) Comité de Régimen Disciplinario i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo. c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono. ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica. Artículo 6.- Disponibilidad presupuestaria. – Previo la adjudicación de la ayuda económica y elaboración de informe de pertinencia, la Facultad de Investigación solicitará disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera.

Artículo 31. - Requisitos para ayudas económicas para cursos de capacitación y/o actualización científica e idiomas. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) La capacitación y/o perfeccionamiento académico o científico o estudios de idiomas contribuye en el desarrollo de las habilidades académicas y de gestión en concordancia con su campo amplio de formación o del campo de conocimiento de la carrera donde imparte clases; y, no existe dicha capacitación y/o temas dentro de la institución; b) El horario de estudios no tiene afectación con el horario de clases. c) No tener un contrato de financiamiento activo para ayudas económicas de estudios de cuarto nivel (maestrías, doctorados y postdoctorados). d) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, ponencias, estancias postdoctorales, entre otros, en la fecha del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 34.- De la aprobación y adjudicación. – La Gestión de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico elaborará un informe consolidado sobre los cursos de capacitaciones validados y aprobados por los Decanos de facultades, informe que será remitido a la Gestión de Becas de la Facultad de Investigación, quien será el encargado de solicitar la disponibilidad presupuestaria de los cursos informados, así como de presentar el informe de las capacitaciones para aprobación ante el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación. La Gestión de Becas de la Facultad

de Investigación enviará la resolución de aprobación al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para su revisión; y, posterior envío al rectorado para que, mediante resolución de despacho, adjudique o no, la ayuda económica.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010, de fecha 27 de enero de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento LASA 2026: Republic and Revolution”*.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0123-MEM de fecha 27 de enero de 2025, con el asunto: *“Solicitud de Inclusión en Consejo Directivo - Solicitud de ayuda económica para participación como ponentes en congreso internacional LASA 2026: Republic and Revolution (Melissa Idrovo, Olga Mayanza, Gina Tapia)”*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, docente ocasional como ponente en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2026, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Firmado electrónicamente por:
**EDWUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO
GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

GT

FICHA SOLICITUD FINANCIAMIENTO A PONENCIA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha:	2026-01-15	Número:	000563
Profesor:	MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA		
Convocatoria:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS 2026		
Congreso:	REPUBLIC & REVOLUTION		
Tema de ponencia:	Authoritarian Attitudes; Interpersonal Trust; Bonding vs. Bridging Trust; Violent Democracies; Mixed-Effects Logistic Regression; Ecuador; Monthly Survey		
País:	FRANCIA	Modalidad:	PRESENCIAL
Fecha Inicio:	2026-05-26	Fecha Fin:	2026-05-30
Costo:	\$ 112.00		
Justificación:	Es importante para el desarrollo profesional y las responsabilidades académicas en estudios latinoamericanos. El tema del congreso, "República y Revolución", invita a reflexionar sobre ideales emancipatorios republicanos junto a contradicciones como desigualdad y corrupción, promoviendo aportes sobre democracias ciudadanas, descolonización y soberanía en un mundo globalizado.		
Área de conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO		
Sub-Área de conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO		
Sub-Área específica:	ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES (TRABAJO SOCIAL)		
Línea de investigación:	ESTADO, DERECHO, COMUNICACIÓN Y GOBERNANZA		
Sub-Línea de investigación:	GOBERNANZA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Proviene de proyecto:	NO	Tipo de proyecto:	NINGUNO
Proyecto:	NINGUNO		
Pertenece Grupo de investigación:	NO	Grupo de investigación:	NINGUNO
Estado:	SOLICITADO		
Observaciones:			

2. CRITERIOS PARA PONENCIA INTERNACIONAL

#	Criterio	Cumple
1	Contar con cinco (5) o más ediciones previas;	SI
2	Contar con el aval de universidades o institutos de investigación de reconocimiento mundial;	SI
3	Contar con Comité Científico Evaluador; y,	SI
4	Las memorias de la ponencia deben estar indexados en las bases de datos WoS o Scopus	NO
	Las memorias de la ponencia están indexadas en la base: LATINDEX	

3. DOCUMENTOS CARGADOS

#	Documento
1	Abstract(Resumen)
2	Carta de aceptación
3	Cronograma de actividades
4	Comité científico
5	Carta de compromiso
6	Planificación Justificar Horas docencia
7	Evidencia de Indexación en Scopus/WoS



LASA 2026

INTERNATIONAL CONGRESS

TO WHOM IT MAY CONCERN

December 22, 2025

Olga Alicia Mayanza Paucar
Universidad Estatal de Milagro

We are pleased to inform you that the Latin American Studies Association (LASA) has invited and received the registration payment from **Olga Alicia Mayanza Paucar**, who is a participant in LASA2026, the XLIV International Congress of the Association, to be held from May 26 to 30, 2026, at the *Paris Marriott Rive Gauche Hotel & Conference Center* in France.

LASA International Congresses are scholarly events in which participants may assume one or more roles, such as paper presenters, session chairs, organizers, or discussants.

LASA confirms that **Olga Alicia Mayanza Paucar's** participation in the Congress is unpaid, with all travel and related expenses being covered by the participant.

Because the presence of this person is important to the success of our meeting, we ask that you offer all possible and appropriate collaboration to facilitate travel to France.

Thank you for your consideration of this request.
Sincerely,

Milagros Pereyra-Rojas
Executive Director
Latin American Studies Association
4338 Bigelow Blvd
Pittsburgh, PA 15213, USA
(412) 648-7929
lasa@lasaweb.org



LASA 2026
INTERNATIONAL CONGRESS

A QUIEN CORRESPONDA

22 de diciembre de 2025

Olga Alicia Mayanza Paucar
Universidad Estatal de Milagro

Es un placer informarle que la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA) ha invitado y recibido el pago de la inscripción de **Olga Alicia Mayanza Paucar**, quien es participante de LASA2026, el XLIV Congreso Internacional de la Asociación, el cual se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026, en el *Paris Marriott Rive Gauche Hotel & Conference Center* en Francia.

Los Congresos Internacionales de LASA son eventos académicos en los que las y los participantes pueden asumir uno o más roles, como presentadores de ponencias, coordinadores, organizadores o moderadores de sesiones.

LASA confirma que la participación de **Olga Alicia Mayanza Paucar** en el Congreso no es remunerada, con todos los gastos de viaje y costos relacionados cubiertos por la o el participante.

Ya que la presencia de esta persona es necesaria para el éxito de la reunión, le pedimos su mayor colaboración para facilitar su viaje a Francia.

Gracias por su consideración.
Sinceramente,

Milagros Pereyra-Rojas
Directora Ejecutiva
Latin American Studies Association
4338 Bigelow Blvd
Pittsburgh, PA 15213, USA
(412) 648-7929
lasa@lasaweb.org

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0189-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe a Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para pertinencia de salida de las docentes desde la óptica académica y competencias del área por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- **Vicerrectorado Académico de Formación de Grado**, para pertinencia de salida de los docentes desde la óptica y competencias del área.

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

Nombre del docente	Congreso	Lugar	Fechas del evento
Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	Del 26 al 30 mayo de 2026
Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia			
Mgs. Tapia Montero Gina Sandy			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el siguiente enlace:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0189-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

jc/fe



Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez. Ph.D. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento LASA 2026: Republic and Revolution	

1. Antecedentes

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dentro de su Plan de Investigación está empeñado en fortalecer la participación de los docentes e investigadores de la universidad en congresos de carácter científico, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica (Rankings).

El 15 de enero de 2026, la Mgs. Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes, Profesora ocasional, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

El 15 de enero de 2026, la Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia, docente ocasional medio tiempo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

El 16 de enero de 2026, la Mgs. Tapia Montero Gina Sandy, docente ocasional de la institución, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art. 351.- “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

El Art. 355.- Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 6.- literal h), “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento”.

Art. 6.- literal a), “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...)”

Art. 8.- “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

Art. 13.- “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

Art. 36.- “Las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 105.- literal b) “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: (...) b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Se consideran relevantes las actas memorias de congresos y los proceedings que cuenten con el ISBN (a partir de la LOES) en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa”.

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

CAPITULO I

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 4.- Requisitos Generales. – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores;
- b)** No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años,
- c)** No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.
- d)** No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.
- e)** No tener mantener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

Artículo 5.- Verificación de requisitos. - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley.

Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos:

a) Dirección de Talento Humano

i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años;

b) Comité de Régimen Disciplinario

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.

ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica.

CAPÍTULO V

**DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO
COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E
INTERNACIONALES**

Artículo 53. - Alcance del financiamiento. – Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares.

Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda.

Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la Dirección Financiera.

En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción.

En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos:

- a) Nombre del evento,
- b) Título de la Ponencia,
- c) País de congreso,
- d) Fechas
- e) Fecha límite de pago de inscripción,f) Costo,
- g) Modalidad,
- h) Justificación,
- i) Área de conocimiento,
- j) Línea de Investigación, y
- k) Enlace del evento.

Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible
- b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia
- c) Resumen de la ponencia
- d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico
- e) Planificación de horas académicas
- f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente.

En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cual será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones.

Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

- a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

- a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato.

Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a:

1. **El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado**, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;
2. **La Dirección de Relaciones Interinstitucionales** para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo;
3. **La Dirección Financiera** para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos;
4. **La Dirección de Talento Humano** para la elaboración de la respectiva acción de personal.
5. **La Facultad de Investigación** para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto;
- b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país;
- c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por

dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

En caso de que la relación contractual del beneficiario con UNEMI termine, el beneficiario deberá presentar de forma inmediata las evidencias de cumplimiento de los compromisos de devengación establecidos en el contrato de financiamiento, o en su caso, deberá retribuir todos los valores financiados a la Universidad Estatal de Milagro.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Es preciso informar que todo proceso de **adjudicación de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal a un evento académico y/o científico** es solicitado mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA) mismas que son reguladas por el *“INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO”*, por lo que se evaluará la factibilidad de la participación docente conforme el instructivo anteriormente mencionado, considerando sus artículos 54 al 56.

Durante la segunda mitad del mes de enero de 2026, por medio del Sistema de Gestión Académica (SGA) se recibieron solicitudes de Ayuda Económica para la participación en ponencias de parte de las docentes: Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes, Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia y Mgs. Tapia Montero Gina Sandy para participar en “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Previo al procesamiento de la solicitud y la verificación de la documentación provista por el docente, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Instructivo de Ayudas Económicas, se procedió a solicitar las siguientes certificaciones a cada dirección correspondiente:

a) Dirección de Talento Humano

- Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años.

b) Comité de Régimen Disciplinario

- Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

b) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

- Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono y;
- Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas.

En base a la solicitud de certificaciones emitidas por la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación con fecha 21 de enero de 2026, las diferentes direcciones correspondientes certificaron lo siguiente:

a) Dirección de Talento Humano:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

- Con fecha 27 de enero de 2026, certifica que es docente **ocasional medio tiempo** de la Universidad Estatal de Milagro y cuenta con continuidad de contrato en al menos 2 periodos consecutivos.
- Con la misma fecha, certifica que, durante su tiempo laborando en la Institución, **NO** ha sido sancionada por faltas disciplinarias durante su relación laboral.

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

- Con fecha 22 de enero de 2026, certifica que es docente **ocasional** a medio tiempo de

la Universidad Estatal de Milagro y cuenta con continuidad de contrato en al menos 2 periodos consecutivos.

- Con la misma fecha, certifica que, durante su tiempo laborando en la Institución, **NO** ha sido sancionada por faltas disciplinarias durante su relación laboral.

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

- Con fecha 22 de enero de 2026, certifica que es **docente ocasional** a tiempo completo de la Universidad Estatal de Milagro y cuenta con continuidad de contrato en al menos 2 periodos consecutivos.
- Con la misma fecha, certifica que, durante su tiempo laborando en la Institución, **NO** ha sido sancionada por faltas disciplinarias durante su relación laboral.

b) El Comité de Régimen Disciplinario:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

- Con fecha 26 de enero de 2026, certifica que la docente **NO** se encuentra inmersa en proceso disciplinario.

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

- Con fecha 26 de enero de 2026, certifica que la docente **NO** se encuentra inmersa en proceso disciplinario.

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

- Con fecha 26 de enero de 2026, certifica que la docente **NO** se encuentra inmersa en proceso disciplinario.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

- Con fecha 21 de enero de 2026 certifica que, la docente **NO** se encuentra inmersa en un proceso de sanción ni mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitada para acceder a ayudas económicas;
- Adicionalmente, certifica que la solicitante **NO** mantiene contratos de financiamiento activos alineados con Ayudas Económicas para participación en ponencias.

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

- Con fecha 21 de enero de 2026 certifica que, la docente **NO** se encuentra inmersa en un proceso de sanción ni mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitada para acceder a ayudas económicas;
- Adicionalmente, certifica que la solicitante **NO** mantiene contratos de financiamiento activos alineados con Ayudas Económicas.

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

- Con fecha 21 de enero de 2026 certifica que, la docente **NO** se encuentra inmersa en un proceso de sanción ni mantiene sanción activa por causales de desistimiento o

abandono, por lo cual está habilitada para acceder a ayudas económicas;

- Adicionalmente, certifica que la solicitante **NO** mantiene contratos de financiamiento activos alineados con Ayudas Económicas.

Tras el respectivo análisis de la documentación facilitada por las direcciones mencionadas con anterioridad, se puede verificar que la docente solicitante cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 4 del Instructivo de Ayudas Económicas.

En base a esta solicitud la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizó el análisis de las participaciones:

Evaluación de cumplimiento de requisitos

Criterios	Cumple	Cumple	Cumple	Observación
	Melissa Idrovo Hurel	Olga Mayanza Paucar	Gina Tapia Montero	
Art. 54, literal a Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.	Sí	Sí	Sí	Cuentan con carta/correo de aceptación de su ponencia, en el congreso, mismo que evidencia lo siguiente: • Se evidencia mediante la página web de los organizadores el desarrollo de 40 ediciones previas de este congreso. • Tiene aval de la organización Latin American Studies Association (LASA), cuya misión es fomentar el debate intelectual, la investigación y la enseñanza sobre Latinoamérica, el Caribe y sus pobladores. • El evento cuenta con un comité organizador visible desde su página web. Por consiguiente, se cumple con todo lo establecido en este literal. Anexo. Idrovo; Anexo. Mayanza; Anexo Tapia

Art. 54, literal b La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.	Sí	Sí	Sí	Por medio de la información ingresada en el SGA, las docentes declaran que sus ponencias tienen pertinencia con las siguientes líneas de investigación institucionales: • <u>Mgs. Melissa Idrovo</u>: Medio ambiente, Gestión del Riesgo Climático y Ciencias de la Vida • <u>Mgs. Olga Mayanza</u>: Estado, Derecho, Comunicación y Gobernanza • <u>Mgs. Gina Tapia</u>: Innovación, Tecnología, Inclusión, Recreación y Cultura para la Educación
Art. 54, literal c La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.	Sí	Sí	Sí	Acorde a las fechas de inscripción visibles en la página web del congreso, la fecha límite de pago es 26 de mayo de 2026, por lo que, en relación a la fecha de solicitud, se cuenta con más de 120 días de antelación respecto a su solicitud. Consultar anexo 2
Art. 54, literal d El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.	Sí	Sí	Sí	El evento se desarrollará del 26 al 30 de mayo, por lo que, las solicitudes fueron generadas con más de 120 días de antelación al inicio del evento. Anexo 3
Art. 54, literal e No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.	Sí	Sí	Sí	Las docentes solicitantes no se encuentran en ninguna de las instancias citadas en el art. 54 literal e. Consultar anexo 4

Conforme lo estipula el artículo 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro con referencia al proceso de la solicitud de ayuda económica, el docente debe proporcionar por medio del SGA información y documentación puntual del evento en el cual participará. En ese contexto, se procede a la elaboración de la siguiente tabla donde se detallan los datos proporcionados por el docente solicitante:

Datos requeridos	Información proporcionada por el/la solicitante mediante el SGA
a) Nombre del evento	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution
b) Título de la Ponencia	<u>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:</u> Justicia ambiental y revolución silenciosa en territorios indígenas: una revisión sistemática desde la ecología política latinoamericana (2005-2025) <u>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:</u> Authoritarian Attitudes; Interpersonal Trust; Bonding vs. Bridging Trust; Violent Democracies; Mixed-Effects Logistic Regression, Monthly Survey <u>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:</u> Gender and Feminism Studies in Teaching Practice: Contributions to Initial and Continuing Teacher Training in Ecuador
c) País de congreso	Francia
d) Fechas	Del 26 al 30 de mayo de 2026
e) Fecha límite de pago de inscripción	Consultar anexo 2
f) Costo de inscripción	Las docentes por medio de sus solicitudes declaran los siguientes costos de inscripción: <u>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:</u> \$ 312,00 <u>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:</u> (mediante correo del 26 de enero de 2026 señala que ya ha realizado el pago de inscripción por lo que no requiere ayuda económica de este rubro) <u>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:</u> \$ 312,00
g) Modalidad	Presencial
h) Justificación	<u>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:</u> “Esta participación permitirá visibilizar la producción académica de la UNEMI, fortalecer redes de cooperación internacional y generar insumos para futuras publicaciones científicas, cuyos resultados serán transferidos al proceso de enseñanza–aprendizaje en la asignatura Medio Ambiente y Calidad de Vida, en coherencia con la línea de investigación vinculada a sostenibilidad, calidad de vida y desarrollo social”. <u>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:</u> “Es importante para el desarrollo profesional y las responsabilidades académicas en estudios latinoamericanos. El tema del congreso, “República y Revolución”, invita a reflexionar sobre ideales emancipatorios republicanos junto a contradicciones como desigualdad y corrupción, promoviendo aportes sobre democracias ciudadanas, descolonización y soberanía en un mundo globalizado”. <u>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:</u> “Asistir al Congreso Internacional LASA es fundamental como docente de la Universidad Estatal de Milagro, ya que ofrece un foro premier para exponer investigaciones en estudios de género y feminismo en contextos latinoamericanos. Permite visibilizar el

	<i>estudio sobre percepciones del profesorado ecuatoriano, conectando hallazgos locales con debates globales sobre formación docente (...)”.</i>
i) Área de conocimiento	<u>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:</u> Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas <u>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:</u> Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho <u>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:</u> Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
j) Línea de Investigación	<u>Mgs. Melissa Idrovo:</u> Medio ambiente, Gestión del Riesgo Climático y Ciencias de la Vida <u>Mgs. Olga Mayanza:</u> Estado, Derecho, Comunicación y Gobernanza <u>Mgs. Gina Tapia:</u> Innovación, Tecnología, Inclusión, Recreación y Cultura para la Educación
k) Enlace del evento	Consultar enlace
Documentos requeridos	Observación
a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible	<u>Mgs. Melissa Idrovo:</u> Anexo <u>Mgs. Olga Mayanza:</u> Anexo <u>Mgs. Gina Tapia:</u> Anexo
b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia	Las cartas/corremos de aceptación de cada docente se encuentran en sus expedientes. <u>Mgs. Melissa Idrovo:</u> Anexo <u>Mgs. Olga Mayanza:</u> Anexo <u>Mgs. Gina Tapia:</u> Anexo
c) Resumen de la ponencia	Documentos archivados en sus respectivos expedientes <u>Mgs. Melissa Idrovo:</u> Anexo <u>Mgs. Olga Mayanza:</u> Anexo <u>Mgs. Gina Tapia:</u> Anexo
d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico	Documento adjunto en el expediente. Consultar Anexo
e) Planificación de horas académicas	Planificaciones de horas académicas adjuntas en el expediente: <u>Mgs. Melissa Idrovo:</u> Anexo <u>Mgs. Olga Mayanza:</u> Anexo <u>Mgs. Gina Tapia:</u> Anexo

f) Itinerario tentativo de viaje	Los itinerarios tentativos del viaje proporcionados por las docentes solicitantes se encuentran archivadas en sus respectivos expedientes <u>Mgs. Melissa Idrovo: Anexo</u> <u>Mgs. Olga Mayanza: Anexo</u> <u>Mgs. Gina Tapia: Anexo</u>
----------------------------------	---

A continuación, se detallan los rubros ligados a la participación:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
.Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	26 al 30 de mayo de 2026	229 dólares (hasta el 03 de marzo de 2026) 374 dólares (del 03 de marzo hasta el 22 de mayo de 2026) 468 dólares (del 22 al 26 de mayo)	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII
Mayanza Paucar Olga Alicia				No requiere debido que se pudo corroborar que ya ha realizado el pago de inscripción y mediante correo de fecha 26 de enero señala que no requiere ayuda económica para este rubro en particular	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII
Tapia Montero Gina Sandy				229 dólares (hasta el 03 de marzo de 2026) 374 dólares (del 03 de marzo hasta el 22 de mayo de 2026) 468 dólares (del 22 al 26 de mayo)	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII

*Cabe destacar que se toma el valor referencial otorgado por la Dirección Financiera, sin embargo, solo sirve como referencia, puesto que puede modificarse una vez que se cuente con el itinerario de vuelo y los días a pernoctar por la solicitante.

En base a los análisis realizados en el marco de los requisitos establecidos en los artículos 54 y 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, se concluye que las ponencias presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado a las solicitudes presentadas para que en base a mejor criterio sean aprobadas o rechazadas.

Se ratifica la observación que; una vez que -de acuerdo con la normativa- las solicitudes que se traten por el Consejo Directivo de Facultad y resultasen aprobadas; se deberá solicitar directamente mediante la resolución que:

1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el Distributivo Académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y genere el informe de pertinencia académica.
2. La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que emita el informe de pertinencia de movilidad del/los beneficiario/s;
3. La Dirección de Talento Humano para la emisión del informe de pertinencia y la elaboración de la respectiva acción de personal;

Una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar de la misma para su movilidad) se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica y en caso de contar con la misma proceder a solicitar:

1. La Dirección Financiera, quien emitirá la certificación presupuestaria del valor de inscripción y, en caso de existir disponibilidad, generará la ayuda económica para la participación;

Es de gran relevancia que, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación presupuestaria, proceda a notificar a la Facultad de Investigación el monto final aceptado con el fin de gestionarse el control de rubros asignados para esta ayuda económica. Así mismo, una vez se cuente con el itinerario de vuelo y se pueda proceder con la asignación de viáticos con base en el mismo, se solicita que se comunique oportunamente los valores a Facultad de Investigación.

Se deja constancia de que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico del cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a

la ponencia. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o con la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.

Es preciso aclarar que estos procesos serán clave para incrementar el indicador del POA: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas".

4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- Se concluye que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico respecto al cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a las ponencias. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.
- Se concluye que las ponencias presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado a las solicitudes presentadas para que en base a mejor criterio sean aprobadas o rechazadas con los siguientes datos:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
.Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	26 al 30 de mayo de 2026	229 dólares (hasta el 03 de marzo de 2026) 374 dólares (del 03 de marzo hasta el 22 de mayo de 2026) 468 dólares (del 22 al 26 de mayo)	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII
Mayanza Paucar Olga Alicia				No requerido, ya que acorde a lo mencionado por correo electrónico el 26 de enero, ya ha gestionado este rubro por cuenta propia	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII

Tapia Montero Gina Sandy				229 dólares (hasta el 03 de marzo de 2026) 374 dólares (del 03 de marzo hasta el 22 de mayo de 2026) 468 dólares (del 22 al 26 de mayo)	1.999,20 (según preliquidación de viáticos)	Monto y gestión a cargo de RRII
--------------------------------	--	--	--	---	---	---------------------------------

- Es relevante mencionar que, en el caso de la Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia ya ha gestionado con recursos propios el pago de la inscripción al evento científico, por lo que, de aprobarse su solicitud, solo requería financiamiento para los costos de viáticos y pasajes aéreos.
- El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas" y "Porcentaje de artículos científicos derivados de ponencias financiadas en el periodo (...)". Mismos que —de aprobarse el financiamiento solicitado— se verían incrementados, beneficiando así a la institución.
- Que este informe está sujeto a análisis de las instancias correspondientes en función de la normativa legal vigente.
- Se concluye que una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar la misma para su movilidad), se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica, solicitud de preliquidación de viáticos y pasajes a las áreas intervinientes.

5. Recomendaciones

- Con base en lo expuesto, se sugiere dar continuidad a la solicitud de ayuda económica para participación con ponencias presentadas en este informe debido a que cumple con todos los criterios listados en la normativa.
- En cuanto al pago de inscripción, se recomienda que -una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes- se gestione la certificación presupuestaria, considerando los rubros que estipulan los organizadores del congreso, de acuerdo con las fechas de registro.

- Proporcionar los viáticos a los docentes con la debida anticipación, para asegurar que disponga de los recursos necesarios durante su estancia en el exterior
- La compra de pasajes de los docentes debe ser gestionada por el área encargada del proceso y se debe comunicar a la Facultad de Investigación.
- Se sugiere elevar informe para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Consejo directivo de Facultad e instancias pertinentes que dictamina la normativa con el fin de gestionar la autorización de ayuda económica en caso de considerarse factible.
- Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente.
- Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de pasajes aéreos; sean compartidos a la Facultad de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.

6. Anexos

Docente	Expediente
Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes	https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9le5vpUWe?usp=sharing
Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia	https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRm-uiPxxVWr?usp=sharing
Mgs. Tapia Montero Gina Sandy	https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcdo. Javier Chiqui Vera Técnico de Investigación	 Firmado electrónicamente por: JAVIER ANDRES CHIQUE VERA
Revisado por: Lcdo. Paolo Espinel Obregoso, Mgs. Técnico de Investigación	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO PAOLO ESPINEL OBREGOSO
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- **Dirección de Relaciones Interinstitucionales**, para pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

Nombre del docente	Congreso	Lugar	Fechas del evento
Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	Del 26 al 30 de mayo del 2026
Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia			
Mgs. Tapia Montero Gina Sandy			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

siguiente enlace:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

jc/fe



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0191-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe a Dirección de Talento Humano, para pertinencia de salida de la docente desde la óptica y competencias del área por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- **Dirección de Talento Humano**, para pertinencia de salida de los docentes desde la óptica y competencias del área.

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

Nombre del docente	Congreso	Lugar	Fechas del evento
Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	Del 26 al 30 de mayo del 2026
Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia			
Mgs. Tapia Montero Gina Sandy			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el siguiente enlace:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0191-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

jc/fe



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0178-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de informe a Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para pertinencia de salida de las docentes desde la óptica académica y competencias del área por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0189-MEM, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- **Vicerrectorado Académico de Formación de Grado**, para pertinencia de salida de los docentes desde la óptica y competencias del área.

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

Nombre del docente	Congreso	Lugar	Fechas del evento
Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes	LASA 2026 Congress: Republic and Revolution	Paris, Francia	Del 26 al 30 mayo de 2026
Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia			
Mgs. Tapia Montero Gina Sandy			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos”(…).

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0178-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la emisión del informe de pertinencia académica respecto a la participación en un congreso internacional de las docentes Mgs. Melissa Idrovo Hurel, Mgs. Olga Mayanza Paucar y Mgs. Gina Tapia Montero, desde la óptica de las competencias del área y su impacto académico.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el siguiente enlace:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0189-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0189-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0178-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

Técnico Docente

mm



Firmado electrónicamente por:
**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- ***Dirección de Relaciones Interinstitucionales***, para pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

<i>Nombre del docente</i>	<i>Congreso</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fechas del evento</i>
<i>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes</i>	<i>LASA 2026 Congress: Republic and Revolution</i>	<i>Paris, Francia</i>	<i>Del 26 al 30 de mayo del 2026</i>
<i>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia</i>			
<i>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy</i>			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos”(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización, incluyendo la referencia de rubro correspondiente al pasaje aéreo y posible itinerario, por la participación en el congreso internacional de las docentes Mgs. Melissa Idrovo Hurel, Mgs. Olga Mayanza Paucar y Mgs. Gina Tapia Montero.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el siguiente enlace:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0190-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0190-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

Técnico Docente

mm



Firmado electrónicamente por:
**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0180-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informe a Dirección de Talento Humano, para pertinencia de salida de la docente desde la óptica y competencias del área por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0191-MEM, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“En el marco de lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y con el fin de dar continuidad a los procesos correspondientes, me permito solicitar a usted que, por su digno intermedio, se sirva requerir a las siguientes instancias:

- ***Dirección de Talento Humano, para pertinencia de salida de los docentes desde la óptica y competencias del área.***

La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:

<i>Nombre del docente</i>	<i>Congreso</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fechas del evento</i>
<i>Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes</i>	<i>LASA 2026 Congress: Republic and Revolution</i>	<i>Paris, Francia</i>	<i>Del 26 al 30 de mayo del 2026</i>
<i>Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia</i>			
<i>Mgs. Tapia Montero Gina Sandy</i>			

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de la docente como ponente en el evento académico señalado.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos”(…).

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0180-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia respecto a la salida de las docentes Mgs. Melissa Idrovo Hurel, Mgs. Olga Mayanza Paucar y Mgs. Gina Tapia Montero, por la participación en un congreso internacional.

Debido a la naturaleza de las evidencias, se remite el expediente correspondiente en el siguiente enlace:

Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gU5fU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=sharing

Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=sharing>

Mgs. Tapia Montero Gina Sandy:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WspTpnJxSNKFz3W8eaK071KZ8b-Qa2vK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0191-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0191-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0180-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2026

mm



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM

Milagro, 05 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

En atención al requerimiento remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM, a través del cual el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó la emisión del informe de pertinencia de movilidad respecto a la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en la ciudad de París, Francia, se pone en su conocimiento lo siguiente:

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales emite el Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Movilidad Nro. ITI Nro. 013-2026-TMNS-RRII, de fecha 05 de marzo de 2026, en el cual se analiza la pertinencia técnica, jurídica y estratégica de la movilidad internacional de las docentes, desde la perspectiva de la internacionalización y el fortalecimiento de la producción científica institucional.

Participantes propuestos:

- Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel – Profesor/a ocasional medio tiempo
- Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar – Profesor/a ocasional medio tiempo
- Mgs. Gina Sandy Tapia Montero – Profesor/a ocasional medio tiempo

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales tiene como misión promover acercamientos y gestionar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad.

En este contexto, la participación de las docentes como ponentes en el evento académico internacional señalado responde a los lineamientos institucionales orientados al fortalecimiento de la investigación científica, la cooperación académica y el posicionamiento internacional de la UNEMI.

Con base en el antecedente expuesto, en el informe se concluye que:

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM

Milagro, 05 de marzo de 2026

- La participación de las docentes en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, es técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación y visibilidad académica internacional.
- La ejecución de esta movilidad permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica internacionales, contribuyendo al posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro en escenarios académicos globales.

Además, conforme a lo detallado en el informe, se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional de las docentes participantes para su intervención como ponentes en el evento académico referido.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición de los boletos aéreos correspondientes, considerando los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

Se adjunta el enlace con el expediente correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes:

https://drive.google.com/drive/folders/1DGY4cPLdLSTouLkh21SG85jkUESl6sKb?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM

Milagro, 05 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

tn



Firmado electrónicamente por:
**JAIIME MARCELO
COELLO VIEJO**
Validar únicamente con FirmaEC

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de las docentes Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse en París, Francia, del 26 al 30 de mayo de 2026.	

1. Antecedentes

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, en el cual se solicita gestionar ante la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia correspondiente, como parte del proceso institucional para la evaluación de solicitudes de ayudas económicas destinadas a la participación de docentes en eventos académicos internacionales.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remitió el requerimiento al Rectorado con la finalidad de que se disponga a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales el análisis correspondiente y la emisión del informe de pertinencia de movilidad institucional.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM, de fecha 11 de febrero de 2026, el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remitió a la máxima autoridad institucional la solicitud de emisión del informe de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización, incluyendo la referencia del rubro del pasaje aéreo y posible itinerario, correspondiente a la participación como ponentes de las docentes Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse en la ciudad de París, Francia, del 26 al 30 de mayo de 2026.

En atención a dicho requerimiento, y mediante reasignación efectuada por la máxima autoridad institucional a través del sistema de gestión documental Quipux, el trámite fue derivado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, con la finalidad de que se realice el análisis correspondiente y se emita el informe de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización, considerando la participación de las docentes en el evento académico internacional señalado.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará conformada por las siguientes docentes:

1. Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Profesor/a ocasional medio tiempo
2. Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Profesor/a ocasional medio tiempo
3. Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Profesor/a ocasional medio tiempo

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a

las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad internacional de las Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para su participación como ponentes en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse en la ciudad de París, Francia, durante el período comprendido entre el 26 y el 30 de mayo de 2026.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de las Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en la ciudad de París, Francia, se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, la visibilidad académica internacional y el posicionamiento de la producción académica institucional en espacios de alcance global.

La participación de las docentes en este evento académico internacional responde además al proceso institucional de evaluación de solicitudes de ayudas económicas para el personal académico, conforme a lo establecido en el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, mediante el cual se promueve la participación de docentes en congresos y espacios científicos internacionales que contribuyan a la difusión de resultados de investigación y al fortalecimiento de redes académicas.

En este contexto, la participación como ponentes en el referido congreso permitirá socializar resultados de investigación, generar espacios de intercambio académico con investigadores de instituciones de educación superior a nivel internacional y fortalecer los procesos de internacionalización institucional, en concordancia con los lineamientos estratégicos de investigación y cooperación académica de la Universidad.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

El objetivo de la movilidad académica institucional es participar como ponentes en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse en la ciudad de París, Francia, del 26 al 30 de mayo de 2026, con la finalidad de socializar resultados de investigación, fortalecer la visibilidad académica internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y generar espacios de articulación científica con investigadores y redes académicas de alcance global.

La participación en este evento permitirá difundir la producción científica institucional, intercambiar experiencias en el ámbito de los estudios latinoamericanos y consolidar vínculos académicos estratégicos alineados con los procesos de investigación, cooperación académica e internacionalización institucional.

La participación en este evento permitirá difundir la producción científica institucional, intercambiar experiencias en los ámbitos de tecnología, educación y desarrollo, y consolidar vínculos académicos estratégicos alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2025–2029 y la política institucional de investigación e internacionalización.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. **Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Profesor/a ocasional medio tiempo**
2. **Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Profesor/a ocasional medio tiempo**
3. **Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Profesor/a ocasional medio tiempo**

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Presentación de las ponencias en el marco del “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, conforme a la programación oficial del evento.
- Participación en paneles académicos, mesas temáticas y espacios de discusión científica relacionados con los estudios latinoamericanos y las áreas de investigación vinculadas al congreso.
- Interacción con investigadores, docentes y representantes de instituciones de educación superior de distintos países, con el propósito de intercambiar experiencias académicas y buenas prácticas investigativas.
- Identificación de oportunidades de cooperación académica y generación de redes de colaboración internacional que fortalezcan los procesos de investigación y vinculación institucional.
- Sistematización de la experiencia académica y recopilación de insumos relevantes para su posterior socialización a nivel institucional.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de las docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse en la ciudad de París, Francia, del 26 al 30 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en este evento académico internacional permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional, así como al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de las docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, la cooperación internacional y la consolidación de redes de investigación.

Las participantes propuestas para esta movilidad son:

- 1) **Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Profesor/a ocasional medio tiempo**
- 2) **Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Profesor/a ocasional medio tiempo**
- 3) **Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Profesor/a ocasional medio tiempo**

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional de las Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, para su participación como ponentes en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos

presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI- VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM	11-02-2026	3
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190- MEM	11-02-2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado y Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM

Milagro, 06 de marzo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la *“Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM

Milagro, 06 de marzo de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Javier Andres Chiqui Vera
Técnico de Investigación

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

km



Firmado electrónicamente por:

**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Entrega de informe técnico académico sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM, remitido por su despacho, mediante el cual solicita *emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia*, me permito informar lo siguiente:

Este despacho procedió a la reasignación del documento a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, a fin de que se realice la revisión y elaboración del informe técnico – docente correspondiente respecto a la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo de las docentes Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, quienes participarán como asistentes en la ponencia del evento LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, que se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM**, la Decana remite el Informe Técnico Institucional No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- *El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación de los docentes: Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.*
- *La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.*
- *Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente...*

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación firmada por la Directora Ejecutiva Milagro Pereyra - Rojas, así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution que se desarrollará desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el París Marriott Rive Gauche Hotel, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Recomendaciones:

Tomando como referencia las conclusiones antes mencionadas, se procede a remitir las recomendaciones:

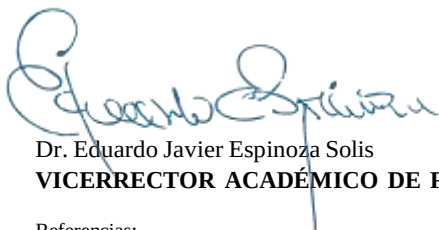
- *Se sugiere autorizar la participación de los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution.*
- *Se recomienda autorizar para que los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel pueda realizar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo*

Por lo expuesto, este despacho informa que, desde el ámbito académico, la participación de las docentes, es pertinente, considerando que la Facultad ha organizado las actividades académicas de manera que no afecte la planificación de las asignaturas ni el cumplimiento de las demás responsabilidades institucionales.

En tal virtud, solicito comedidamente se sirva considerar la pertinencia académica expuesta y disponer a las áreas correspondientes la continuidad del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem.pdf
- informe_no__iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_de_movilidad-signed0132149001775056430_(1)-signed.pdf
- unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

PARA: Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

En atención al Con base a la solicitud al Memorando UNEMI-R-2026-0762-MEM se anexa el informe Informe No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026-INFORME DE MOVILIDAD sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, de los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel.

El informe emitido por la dirección de carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Con base a la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- *El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación de los docentes: Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.*
- *La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.*
- *Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente...*
- *La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación firmada por la Directora Ejecutiva Milagro Pereyra - Rojas, así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution que se desarrollará desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el París Marriott Rive Gauche Hotel, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

Recomendaciones:

- *Se sugiere autorizar la participación de los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution.*
- *Se recomienda autorizar para que los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel pueda realizar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo.*

Ante lo expuesto este Decanato remite su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-FACSECYD-2026-0183-MEM

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM

Milagro, 08 de abril de 2026

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- Informe No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026-INFORME DE MOVILIDAD
- unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026-INFORME DE MOVILIDAD- TS
- unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Efraín Enrique Vásquez Alvarado

Director de Carrera Licenciatura en Trabajo Social Modalidad Semipresencial

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga

Asistente de Facultad Institucional

ah

Para:	Ph.D. Eduardo Espinoza Solís Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MAE, Deysi Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad de: Olga Alicia Mayanza Paucar, Gina Sandy Tapia Montero y Melissa Mercedes Idrovo Hurel para participar como ponente en el congreso Republic & Revolution Paris, Francia Movilidad Internacional Saliente	

1. Antecedentes

Mediante UNEMI-R-2026-0762-MEM del 06 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Rector de la Universidad Estatal de Milagro.

Mediante informe Técnico Institucional ITI Nro. 013 -2026-TMNS- RRII del 05 de marzo de 2026, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, concluye que la participación del Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel permite Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution, orientada a la actualización científica en el ámbito de las Ciencias Sociales, el intercambio de conocimientos con la comunidad académica internacional y la identificación de oportunidades de cooperación interinstitucional que contribuyan al posicionamiento estratégico de la universidad en el contexto europeo de educación superior.

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de ciencias sociales y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación

Francia- París República & Revolución París Marriott Rive Gauche Hotel 26 al 30 de mayo del 2026

- Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar Profesor ocasional medio tiempo
- Mgs. Gina Sandy Tapia Montero Profesor ocasional tiempo completo
- Melissa Mercedes Idrovo Hurel Profesor ocasional medio tiempo

2. Motivación Jurídica

Constitución de la República del Ecuador

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 138.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)."

Reglamento de Régimen Académico

Art 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

Artículo 5.- Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Artículo 9.- Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son:

- a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;
- b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;
- c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- f) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- g) Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación;
- h) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado;
- i) Integrar en calidad de Consejeros Académicos de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
- j) Ejercer cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
- k) Ejercer cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación;
- l) Participar como delegado institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas;
- m) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- n) Participar como representantes gremiales de acuerdo con el estatuto de la universidad o escuela politécnica en las sesiones del órgano colegiado superior; y,
- o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.

Proceso de Movilidad del Personal Académico

Art 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Art 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Reglamento de la estructura organizacional por procesos de la Universidad Estatal de Milagro

Art. 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Art. 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;
- o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;
- q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad UNEMI.

**Política de Internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de
Milagro**

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y

c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

Mediante oficio suscrito por la Directora Ejecutiva Milagro Pereyra - Rojas, extiende la invitación para la participación Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel al XLIV Congreso de Internación de LASA Republic & revolution que se desarrollará de manera presencial desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el Hotel París Marriott Rive Gauche, y a formar parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Mediante Informe Técnico Institucional ITI Nro. 012 -2026-TMNS- RRII del 27 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, concluye:

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de ciencias sociales y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación

Francia- París República & Revolución París Marriott Rive Gauche Hotel 26 al 30 de mayo del 2026:

1. Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar Profesor ocasional medio tiempo
2. Mgs. Gina Sandy Tapia Montero Profesor ocasional tiempo completo
3. Melissa Mercedes Idrovo Hurel Profesor ocasional medio tiempo

Con esta participación permitirá la reflexión sobre la revolución y las repúblicas alternativas, buscamos impulsar un diálogo sobre el futuro de las revoluciones republicanas, en el que podamos reimaginar el papel de América Latina y el Caribe en el mundo, y hablar y escribir para el mundo desde la región. De esta manera, esperamos tender puentes entre disciplinas, entre académicos y profesionales, y contribuir a la continua relevancia, dinamismo, inclusión y

pluralismo de nuestra asociación.

En este contexto, la participación de los docentes arriba detallados responde a la estrategia institucional de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al promover la presencia activa de su planta docente en espacios científicos de carácter global. La asistencia al congreso permitirá la actualización disciplinar en áreas vinculadas a la economía y los negocios, el intercambio de conocimientos con pares internacionales y la identificación de oportunidades de cooperación académica y científica.

Objetivo de la movilidad:

Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution, orientada a la actualización científica en el ámbito de las Ciencias Sociales, el intercambio de conocimientos con la comunidad académica internacional y la identificación de oportunidades de cooperación interinstitucional que contribuyan al posicionamiento estratégico de la universidad en el contexto europeo de educación superior.

Participantes Propuestos:

De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Directora Ejecutiva Milagros Pereyra – Rojas de Latin American Studies Association, los participantes propuesto para la presente movilidad son:

1. Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar Profesor ocasional medio tiempo
2. Mgs. Gina Sandy Tapia Montero Profesor ocasional tiempo completo
3. Melissa Mercedes Idrovo Hurel Profesor ocasional medio tiempo

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación oficial emitida Directora Ejecutiva Milagros Pereyra – Rojas de Latin American Studies Association, así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación de los docentes al XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution, que se desarrollará desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el París Marriott Rive Gauche Hotel, además de formar parte de

actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior

4. Conclusiones

Con base a la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación de los docentes: Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.
- La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.
- Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente...”

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación firmada por la Directora Ejecutiva Milagro Pereyra - Rojas, así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution que se desarrollará desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el París Marriott Rive Gauche Hotel, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

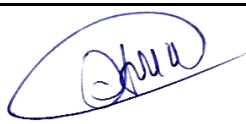
5. Recomendaciones

Tomando como referencia las conclusiones antes mencionadas, se procede a remitir las recomendaciones:

- Se sugiere autorizar la participación de los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution.
- Se recomienda autorizar para que los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel pueda realizar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación – XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution	08/11/2025	6

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y revisado por: Ing. Efraín Enrique Vásquez Alvarado Director de la Carrera de Trabajo Social- Semipresencial	
Aprobado por: MAE, Deysi Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1055-MEM

Milagro, 09 de abril de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM, suscrito por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante, referente a la *“Entrega de informe técnico académico sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI detallados en el memorando de referencia en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- nforme_no__iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_de_movilidad-signed0132149001775056430_(1)-signed.pdf
- unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0189-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Coordinadora de Vicerrectorado Académico de Formación de Grado Institucional

km



Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**
Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0470-MEM

Milagro, 28 de abril de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia en participación de delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente .

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1055-MEM , se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-023, relacionado a la Pertinencia en participación de delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1WrAS_GYUHgZTeWvrb44EaxW5h9H-eTYg?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1055-MEM

Anexos:

- 0.1_resolucion_cdfdisel2026_no.4mgs._idrovo.docx_firmado_firmado.pdf
- 0.2_resolucion_cdfdisel2026_no.6_mgs._mayanza.docx_firmado_(1)_firmado.pdf
- 0.3_resolucion_cdfdisel2026_no.7mgs._tapia.docx_firmado_firmado_(1).pdf
- 1._unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- 2._unemi-viceinvposg-2026-0179-mem-1.pdf
- 3._unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- 4._unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf
- 5._unemi-viceacadfyg-2026-0189-mem_(2).pdf
- 5.1_memorando_decanato.pdf
- 5.2_informe_no._iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_movilidad_ts_semp.pdf
- 6._unemi-r-2026-1055-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-023_lasa_2026_congreso_paris_franca-signed-signed-signed.pdf

lp/dr



Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA
Validar únicamente con FirmaEC

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	INFORMAR LA VIABILIDAD DE PERTINENCIA EN PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN UNEMI EN EL LASA 2026 CONGRESS: REPUBLIC AND REVOLUTION, A DESARROLLARSE DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2026 EN PARÍS, FRANCIA. MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.4 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de enero del 2026 en su Artículo 1, Resuelve: Aprobar la participación de la Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, docente ocasional como ponente en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, según lo estipulado ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.6 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de enero del 2026 en su Artículo 1, Resuelve: Aprobar la participación de la Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, docente ocasional como ponente en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.7 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de enero del 2026 en su Artículo 1, Resuelve: Aprobar la participación de la Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, docente ocasional como ponente en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution” a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-JCV-2026-010.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM de fecha 11 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informes de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina, que concluye:

- A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario La emisión de los respectivos informes de pertinencia para participación como ponente del siguiente docente:
- Mgs. Idrovo Hurel Melissa Mercedes Congreso
- Mgs. Mayanza Paucar Olga Alicia
- Mgs. Tapia Montero Gina Sandy
- Para asistir a LASA 2026 Congress: Republic and Revolution a desarrollarse Del 26 al 30 de mayo del 2026 en París, Francia.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM del 11 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Solicitud de informes de

pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; referencia de rubro del pasaje aéreo y posible itinerario por congreso internacional de las Mgs. Idrovo Hurel Melissa, Mgs. Mayanza Paucar Olga y Mgs. Tapia Montero Gina.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM de fecha 05 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector la Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, sustentado mediante Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Movilidad Nro. ITI Nro. 013-2026-TMNS-RRII que concluye:

- La participación de las docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el “LASA 2026 Congress: Republic and Revolution”, a desarrollarse en la ciudad de París, Francia, del 26 al 30 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en este evento académico internacional permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y la generación de redes de colaboración científica con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional, así como al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de las docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, la cooperación internacional y la consolidación de redes de investigación.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM de fecha 06 de marzo del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM de fecha 08 de abril del 2026 suscrito por Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante la entrega de informe técnico académico sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia con sustento mediante Informe Técnico No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026 con Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM, que concluye:

- El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación de los docentes: Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.
- La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.
- Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la

normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente”

- Se recomienda autorizar para que los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel pueda realizar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1055-MEM de fecha 09 de abril del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia de internacionalización y movilidad-participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o

parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La capacitación y actualización permanente del personal docente constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la calidad académica, la innovación pedagógica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). La movilidad docente internacional permite la adquisición de nuevos enfoques metodológicos, el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de tendencias globales en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, generando un impacto directo y positivo en la formación de los estudiantes, el fortalecimiento del cuerpo académico y la proyección institucional de la universidad a nivel nacional e internacional.

La participación en el Congreso Internacional LASA 2026 representa una oportunidad estratégica para fortalecer la línea de investigación en Innovación, Tecnología, Inclusión, Recreación y Cultura para la Educación, particularmente en la sublínea de Inclusión, Diversidad y Orientación en Procesos Educativos, al constituirse como uno de los espacios académicos más prestigiosos y consolidados a nivel mundial en estudios latinoamericanos. Organizado por la Latin American Studies Association (LASA), entidad con más de seis décadas de trayectoria y reconocida como la mayor asociación global dedicada al análisis interdisciplinario de América Latina y el Caribe, este congreso reúne anualmente a miles de investigadores, docentes y especialistas de diversas áreas del conocimiento, consolidándose como el principal foro internacional de debate académico sobre problemáticas sociales, culturales y educativas. La asistencia permitirá visibilizar la

producción científica desarrollada desde la Universidad Estatal de Milagro, fortalecer redes de cooperación internacional e intercambiar experiencias sobre enfoques pedagógicos inclusivos y diversidad educativa. Asimismo, el impacto de esta participación trasciende el ámbito individual, ya que fortalece a toda la comunidad universitaria mediante la transferencia de conocimientos, la actualización docente, la generación de investigaciones colaborativas y el enriquecimiento de prácticas académicas orientadas a la inclusión y la innovación educativa, contribuyendo al posicionamiento institucional y a la mejora continua de la calidad formativa

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

La designación de la delegación para participación de la delegación UNEMI en participación de la delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente, son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0925531980	MELISSA MERCEDES IDROVO HUREL	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0926300849	OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
0927427906	GINA SANDY TAPIA MONTERO	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para participación de la delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente, a favor de Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero para participar en representación de delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.4 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.6 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.7 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN , Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM, Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Movilidad Nro. ITI Nro. 013-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM , Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1055-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación de las profesionales Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, quien registra docencia en la Carrera de Trabajo Social- Semipresencial, estarán en comisión de servicios para participar en representación de delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en el Informe Técnico No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026 elaborado por Ing. Efraín Enrique Vásquez Alvarado Firma Director de la Carrera de Trabajo Social- Semipresencial, aprobado por la señora decana en el que se recomienda autorizar para que los docentes Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel pueda realizar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo y ha llegado a la siguiente conclusión:

- El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación de los docentes: Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar, Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.
- La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.
- Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente...”

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación firmada por la Directora Ejecutiva Milagro Pereyra - Rojas, así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación de los docentes arriba mencionados en el XLIV Congreso internacional de LASA 2026 Republic & Revolution que se desarrollará desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, en el París Marriott Rive Gauche Hotel, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel, Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar y Mgs. Gina Sandy Tapia Montero, para que participen en:

- En representación de delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia. Movilidad Internacional Saliente.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.4 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN	29.01.2026	7
	RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.6 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN	29.01.2026	7
	RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-1-2026 No.7 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN	29.01.2026	7
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0190-MEM	11.02.2026	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM	11.02.2026	3
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 013 -2026-TMNS- RRII	05.03.2026	3
		05.03.2026	7
5	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0762-MEM	06.03.2026	2
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM , Informe Técnico No. ITI-FACSECYD-TS-EVA-04-2026 Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM	08.04.2026	3
		31.03.2026	11
		08.04.2026	3
7	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1055-MEM	09.04.2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Firmado electrónicamente por: LUZ NARCISCA PINO NAVAS Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	 Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA Validar únicamente con FirmaEC

Aprobado por:
Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs.
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ARTURO GUEVARA
SANDOYA**
Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0663-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Remisión de expedientes para emisión de Resolución de Despacho - Participación de la delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress (París, Francia, 26-30 de mayo de 2026)

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, referente a las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal en congresos nacionales e internacionales, y una vez consolidados los informes técnicos que justifican la participación de las docentes en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, se remiten los expedientes correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que se proceda conforme a la normativa institucional vigente para la resolución de despacho respectiva de considerar así la máxima autoridad pertinente.

Se deja constancia de que, hasta la fecha de emisión del presente memorando, la Mgs. Gina Tapia Montero no ha remitido la documentación correspondiente a la visa requerida para la continuidad del trámite. En virtud de aquello, no ha sido posible incorporar dicho documento dentro del expediente respectivo.

Por consiguiente, al no contar con el documento habilitante dentro del plazo establecido, el expediente de la docente queda excluido del presente proceso.

Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel:
https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gU5fU5T5QU_Ji5CgLE9Ie5vpUWe?usp=drive_link

Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar:
https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmUIPxvWr?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:
- UNEMI-R-2026-1333-MEM

Anexos:
- 5.1_memorando_decanato.pdf
- 5_unemi-viceacadfyg-2026-0189-mem_(2).pdf
- 0.3_resolucion_cdfdisel2026_no.7mgs._tapia.docx_firmado_firmado_(1).pdf
- 1_unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- 0.2_resolucion_cdfdisel2026_no.6_mgs._mayanza.docx_firmado_(1)_firmado.pdf
- 0.1_resolucion_cdfdisel2026_no.4mgs._idrovo.docx_firmado_firmado.pdf
- 2_unemi-viceinvposg-2026-0179-mem-1.pdf
- 3_unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- 4_unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-023_lasa_2026_congreso_paris_francia-signed-signed-signed.pdf
- 5.2_informe_no._iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_movilidad_ts_semp.pdf
- 6_unemi-r-2026-1055-mem.pdf
- unemi-dth-2026-0470-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0663-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0593-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de expedientes para emisión de Resolución de Despacho - Participación de la delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress (París, Francia, 26 al 30 de mayo de 2026).

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0663-MEM, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, referente a las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal en congresos nacionales e internacionales, y una vez consolidados los informes técnicos que justifican la participación de las docentes en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, se remiten los expedientes correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que se proceda conforme a la normativa institucional vigente para la resolución de despacho respectiva de considerar así la máxima autoridad pertinente.

Se deja constancia de que, hasta la fecha de emisión del presente memorando, la Mgs. Gina Tapia Montero no ha remitido la documentación correspondiente a la visa requerida para la continuidad del trámite. En virtud de aquello, no ha sido posible incorporar dicho documento dentro del expediente respectivo.

Por consiguiente, al no contar con el documento habilitante dentro del plazo establecido, el expediente de la docente queda excluido del presente proceso.

Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel:

https://drive.google.com/drive/folders/1t-6gGUsfU5T5QU_Ji5CgLtE9Ie5vpUWe?usp=drive_link

Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar:

https://drive.google.com/drive/folders/1yumli1JPX7Oo1c5WH0hMeENRmuiPxvWr?usp=drive_link("...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su despacho el requerimiento, con la finalidad de que se emita la Resolución de Despacho por la participación de la delegación UNEMI en el LASA 2026 Congress (París, Francia, 26 al 30 de mayo de 2026), conformada por de las docentes antes referidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0663-MEM

Anexos:

- 0.3_resolucion_cdfdisel2026_no.7mgs._tapia.docx_firmado_firmado_(1).pdf
- 0.1_resolucion_cdfdisel2026_no.4mgs._idrovo.docx_firmado_firmado.pdf
- 1._unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0593-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

- unemi-dth-2026-0470-mem.pdf
- 4._unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf
- 6._unemi-r-2026-1055-mem.pdf
- 5._unemi-viceacadyg-2026-0189-mem_(2).pdf
- 0.2_resolucion_cdfdisel2026_no.6_mgs._mayanza.docx_firmado_(1)_firmado.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-023_lasa_2026_congreso_paris_francia-signed-signed-signed.pdf
- 5.1_memorando_decanato.pdf
- 2._unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem-1.pdf
- 5.2_informe_no._iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_movilidad_ts_semp.pdf
- 3._unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- unemi-fdi-2026-0663-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM

Milagro, 13 de mayo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Christian Xavier Galarza Castro
Director/a Jurídico

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.019 â Participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0593-MEM; suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*LASA 2026 Congress: Republic and Revolution*”, tomando en consideración a partir del 26 de mayo al 30 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº019 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1WrAS_GYUHgZTeWvrb44EaxW5h9H-eTYg?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0593-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM

Milagro, 13 de mayo de 2026

Anexos:

- 5.2_informe_no._iti-facsecyd-ts-eva-04-2026-informe_movilidad_ts_semp.pdf
- unemi-dth-2026-0470-mem.pdf
- 0.2_resolucion_cdfdisel2026_no.6_mgs._mayanza.docx_firmado_(1)_firmado.pdf
- 5.1_memorando_decanato.pdf
- 2._unemi-viceinvyposg-2026-0179-mem-1.pdf
- 4._unemi-r-2026-0762-mem-2.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-023_lasa_2026_congreso_paris_franzia-signed-signed-signed.pdf
- 3._unemi-rr.ii.-2026-0125-mem-1.pdf
- 1._unemi-fdi-2026-0190-mem0543475001772817949.pdf
- 5._unemi-viceacadfyg-2026-0189-mem_(2).pdf
- 6._unemi-r-2026-1055-mem.pdf
- 0.1_resolucion_cdfdisel2026_no.4mgs._idrovo.docx_firmado_firmado.pdf
- 0.3_resolucion_cdfdisel2026_no.7mgs._tapia.docx_firmado_firmado_(1).pdf
- unemi-fdi-2026-0663-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0593-mem.pdf
- resoluciOn_de_despacho-unemi-r-2026-no._019-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

Srta. Mgs. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente (1) Tiempo Completo

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

Sra. Mgs. Maria Clara Torres Rodriguez
Experta de Asesoría y Criterios Jurídicos

km



RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0179-MEM; el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento la solicitud de informes de pertinencia de movilidad desde la óptica de internacionalización; por congreso internacional de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0125-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, remite el informe de Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0185-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, remite el informe de Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0189-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite el informe de Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que, **mediante** memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0470-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-023, la Dirección de Talento Humano, remite el informe de Pertinencia sobre internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0593-MEM; el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento que, hasta la fecha de emisión del presente memorando, la Mgs. Gina Tapia Montero no ha remitido la documentación correspondiente a la visa requerida para la continuidad del trámite, en virtud de aquello, no ha sido posible incorporar dicho documento dentro del expediente respectivo.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la adjudicación de ayuda económica para la participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Melissa Mercedes Idrovo Hurel- Profesor/a Ocasional Medio Tiempo.
Mgs. Olga Alicia Mayanza Paucar- Profesor/a Ocasional Medio Tiempo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica respecto a viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0663-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección Financiera el pago por medio del reembolso de la inscripción al evento LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Artículo 5. – Autorizar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Facultad de Investigación la gestión en la elaboración de contratos para otorgar ayuda económica a favor de los servidores que se detalla en el artículo 1 y conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0663-MEM.

Artículo 6. – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de los profesionales en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Artículo 7. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la participación en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia.

Artículo 8. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 9. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Su viaje

Localizador de
reserva:

BNZ4TC

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

20 Mayo 2026

Viajero

Olga Alicia Mayanza Paucar

Agencia

O C TOURS S A

**AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS**

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Domingo 24 Mayo 2026



Avianca AV 8382 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)



Salida 24 Mayo 09:05

Llegada 24 Mayo 10:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

01:50 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (W)

1 Piece(s) para Olga Alicia Mayanza Paucar

AIRBUS A320NEO

Comida y bebidas a la venta

Domingo 24 Mayo 2026



Avianca AV 054



[Check-in](#)

Salida 24 Mayo 13:35

Llegada 25 Mayo 06:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

Paris, (Charles De Gaulle) (+)

Terminal: 1 - Aerogare 1

10:20 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (W)

1 Piece(s) para Olga Alicia Mayanza Paucar

BOEING 787-8

Comida y bebidas a la venta

Domingo 31 Mayo 2026



Avianca AV 055



[Check-in](#)

Salida 31 Mayo 08:55

Llegada 31 Mayo 13:05

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Paris, (Charles De Gaulle) (+)

Terminal: 1 - Aerogare 1

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

11:10 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Olga Alicia Mayanza Paucar

BOEING 787-8

Comida y bebidas a la venta

Domingo 31 Mayo 2026



Avianca AV 8383 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida 31 Mayo 15:35
Llegada 31 Mayo 17:35
Duración
Estatus de la reserva
Clase
Equipaje permitido
Equipo
Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+) Terminal: 1
Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
02:00 (Sin paradas)
Confirmado
Económico (S)
1 Piece(s) para Olga Alicia Mayanza Paucar
AIRBUS A320
Comida y bebidas a la venta

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-9294066259 para Olga Alicia Mayanza Paucar

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 966.933 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): BNZ4TC

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



				Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)			
1			20/5/26			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS	X	
				ALIMENTACIÓN	X	
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR			
MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA			926300849			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
DOCENTE OCASIONAL MEDIO TIEMPO		FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES COMERCIAL Y DERECHO		PARIS - FRANCIA		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		
24/5/26		9:05		31/5/26		
				HORA LLEGADA (hh:mm)		
				17:35		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR						
ASISTENCIA AL EVENTO ACADEMICO LASA 2026, PONENCIA DEL TRABAJO ACADEMICO EN LASA 2026						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA	GUAYAQUIL- BOGOTA	24/5/26	9:05	24/5/26	10:55
AEREO	AVIANCA	BOGOTA-PARIS	24/5/26	13:35	25/5/26	6:55
AEREO	AVIANCA	PARIS-BOGOTA	31/5/26	8:55	31/5/26	13:05
AEREO	AVIANCA	BOGOTA-GUAYAQUIL	31/5/26	15:35	31/5/26	17:35
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
BANCO DE GUAYAQUIL		AHORRO		15893316		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR			 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			
MGS OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO			DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN DECANODE INVESTIGACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.			
DR. EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.			
			- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 60 2026

Traslado al territorio de FRANCIA - PARIS
Coeficiente: 1.68

Fecha desde
Fecha hasta

26/5/2026
30/5/2026

Milagro , 20 de mayo de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Melissa Mercedes Idrovo Hurel	Docente	FRANCIA - PARIS	170	1.68	285.6	6	\$ 1,713.60	Desde el 25 al 30 de mayo
Olga Alicia Mayanza Paucar	Docente	FRANCIA - PARIS	170	1.68	285.6	6	\$ 1,713.60	Desde el 25 al 30 de mayo
TOTAL							\$ 3,427.20	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Melissa Mercedes Idrovo Hurel	Docente	FRANCIA - PARIS	\$ 1,713.60
Olga Alicia Mayanza Paucar	Docente	FRANCIA - PARIS	\$ 1,713.60
Total viaticos y subsistencias			\$ 3,427.20

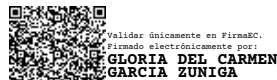
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de las servidoras: Docentes: Melissa Idrovo; Olga Mayanza, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en Paris, Francia, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:



Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:



Dirección Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

NO. CERTIFICACION

246

FECHA DE ELABORACIÓN

21

05

26

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$3,427.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$3,427.20
TOTAL										

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-1541-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019: Por autorización de la Máxima Autoridad para la participación de los servidores de UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

REGISTRADO:

APROBADO:

APROBADO

FECHA:

21/05/2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA

Funcionario Responsable

Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 069-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de las servidoras: Docentes: Melissa Idrovo; Olga Mayanza, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/5/2026 al 30/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Melissa Mercedes Idrovo Hurel	Docente	V. \$ 1,713.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,713.60
2	Olga Alicia Mayanza Paucar	Docente	V. \$ 1,713.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,713.60
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,427.20

OBSERVACIONES

Anticipos de viaticos del 25 al 30 de mayo del presente año a Paris-Francia, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 22 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0483

Valor \$.

1,713.60

BENEFICIARIO: MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA
RUC/CEDULA: 0926300849

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de las servidoras: Docentes: Melissa Idrovo; Olga Mayanza, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 069-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1,713.60	
TOTAL	\$	1,713.60	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1,713.60	

Fecha: Milagro 22 de mayo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 80
No. Formulario Interno: 225
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0926300849
Nombre Responsable: MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA
Monto Fondo Global: 1,713.60
Monto Fondo Interno: 1,713.60
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: OLGA MAYANZA, Docente Rep. 295 S/V 069 CE 483 Ant de viat a PARIS-FRANCIA, del 25 al 30 de mayo del 2026, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 124484622

Fecha Solicitud: 22/05/2026
Fecha Aprobación: 22/05/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0926300849	124484622	NO	1,713.60



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124484622	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	124484622	22	05	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	124484622			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000080000223	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 80 No. de Entrada: 223
		22	05	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

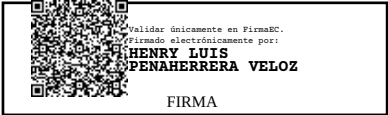
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0926300849	80	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,713.60	0.00
2	212	50	0	18100000000	0926300849	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,713.60
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,713.60	1,713.60

SON: MIL SETECIENTOS TRECE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 80 No. de Entrada: 223

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7IDO8XIO5AUXI9B	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	22/05/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	22/05/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 17/06/2026
 Página: 1 de 1
 Usuario: KGARCIAR6
 Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
27/05/2026	124484622	83043	CONTABLE	0926300849	MAYANZA PAUCAR OLGA ALICI	AHORROS	15893316	BANCO DE GUAYAQUIL	1,713.60	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	1,713.60			0				0

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 1			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 1/6/26		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 926300849		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, COMERCIAL Y DERECHO		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL FRANCIA- PARIS	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 24/05/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 9:05	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 31/05/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 17:35		
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR					
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
FECHA DE LA COMISIÓN: 24/05/2026					
ANTECEDENTES: La reunión de LASA en París brinda la oportunidad de reflexionar sobre América Latina y el Caribe en su conjunto y en relación con las fuerzas globales que han moldeado nuestro mundo a lo largo de varios siglos. Hemos optado por situar la región no solo en relación con la colonización europea, sino también con las transformaciones desencadenadas por las revoluciones atlánticas y las luchas anticoloniales que condujeron a la formación de nuevas repúblicas. Como escribió el filósofo brasileño Roberto Mangabeira Unger en El mundo y nosotros, las revoluciones de siglos anteriores no han terminado, pero necesitamos «insuflar nueva vida y nuevo significado a este giro revolucionario».					
DESARROLLO DE LA COMISIÓN:					
Actividades realizadas por días:					
MARTES 26 DE MAYO DEL 2026					
• Participación en la ceremonia oficial de apertura y bienvenida del Congreso LASA 2026. • Registro e integración a las actividades académicas programadas por la organización. • Asistencia a paneles especializados vinculados a la sección Democracias en crisis. • Intercambio de experiencias con investigadores, docentes y profesionales de diversos países de América Latina, Europa y Norteamérica. • Participación en espacios de discusión académica relacionados con Gobernanza global, asuntos internos en países de América Latina.					
Miércoles 27 de mayo de 2026					
• Asistencia a paneles académicos de la sección de Democracias en crisis. • Participación en debates sobre problemas de seguridad global de América Latina. • Intercambio de criterios técnicos y científicos con investigadores internacionales. • Análisis crítico de las metodologías y resultados presentados en las diferentes ponencias.					
Jueves 28 de mayo del 2026					
• Continuación de la asistencia a sesiones académicas relacionadas Democracias en crisis. • Participación en espacios de preguntas y respuestas con expositores de distintas universidades y centros de investigación. • Fortalecimiento de redes académicas mediante el intercambio de experiencias sobre La geopolítica de las migraciones: intereses y desafíos globales • Discusión de enfoques teóricos y metodológicos aplicados a estudios en temas de políticas sociales.					
Viernes 29 de mayo del 2026					
• Continuación de la asistencia a sesiones académicas relacionadas Democracias en crisis. • Participación en espacios de preguntas y respuestas con expositores de distintas universidades y centros de investigación. • Fortalecimiento de redes académicas mediante el intercambio de experiencias sobre La Metodologías para el estudio crítico de los futuros en América Latina. • Discusión de enfoques teóricos y metodológicos aplicados a estudios en temas de políticas sociales.					

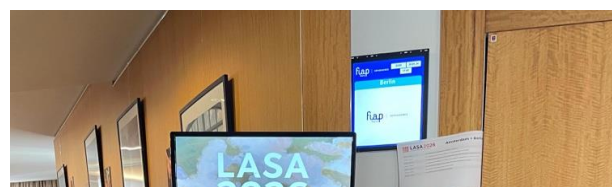
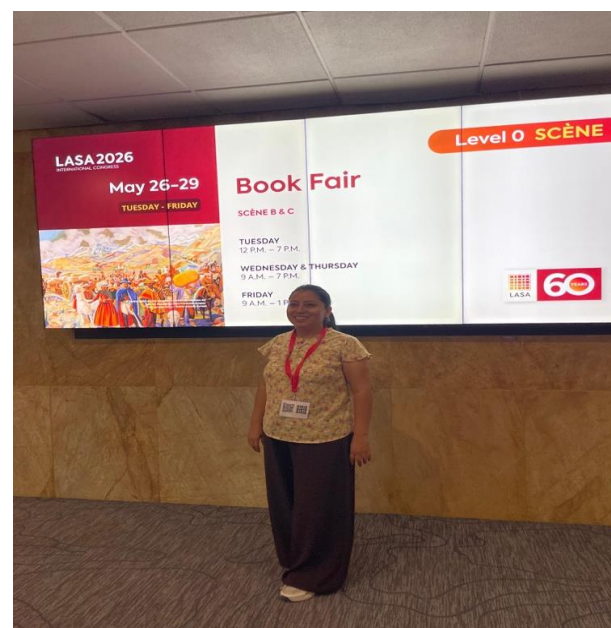
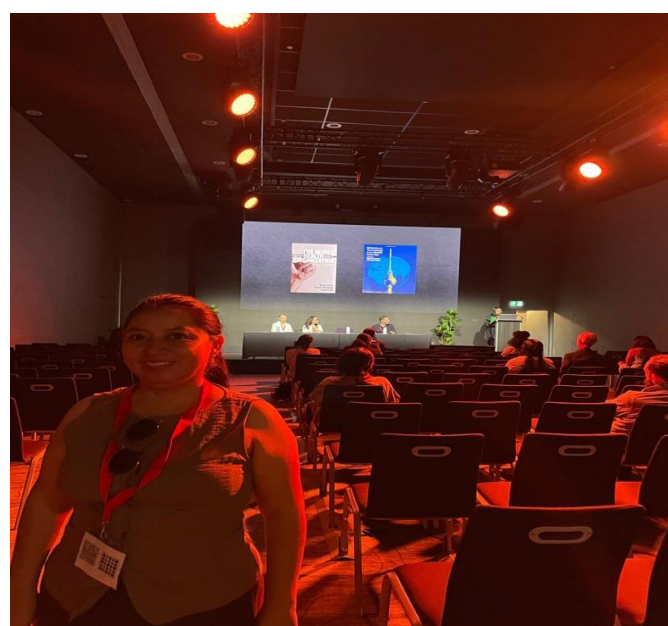
Sabado 30 de mayo del 2026

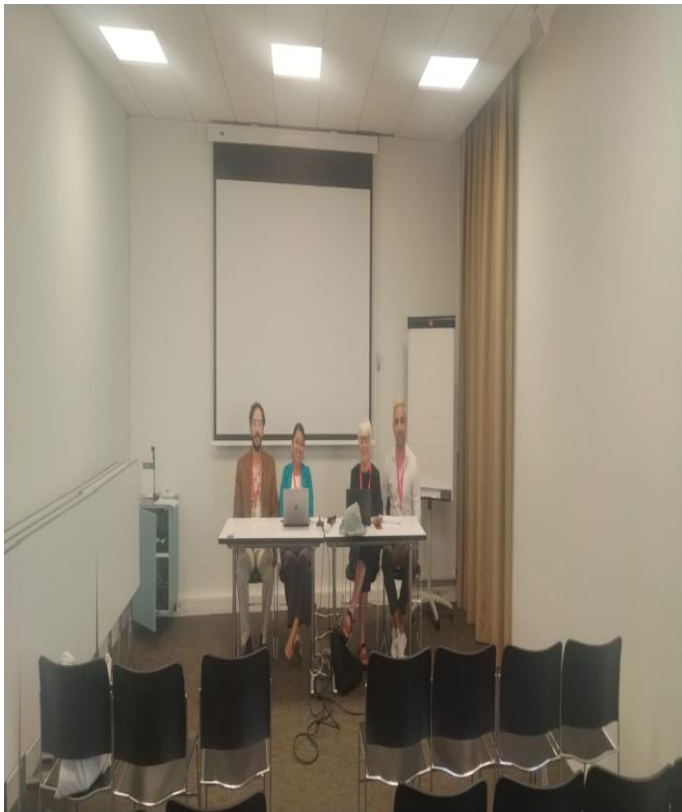
- Presentación de la ponencia titulada “Actitudes autoritarias; confianza interpersonal; confianza vinculante frente a confianza puente; democracias violentas; regresión logística de efectos mixtos; Ecuador;”.
- Exposición de los principales hallazgos de la investigación ante académicos, investigadores y estudiantes participantes del congreso.
- Atención y respuesta a preguntas formuladas por los asistentes, generando un espacio de reflexión crítica sobre el capital social abordado en la ponencia
- Permanencia durante toda la sesión temática, participando activamente en la escucha y análisis de las demás ponencias presentadas dentro del panel.
- Intercambio de opiniones y experiencias.
- Establecimiento de contactos académicos para futuras colaboraciones e investigaciones conjuntas.

CONCLUSIÓN:

- La participación en ponencias internacionales fortalece la calidad y el alcance del trabajo académico, al exponer la investigación a pares globales que aportan críticas, referencias y agendas comparadas que enriquecen el análisis.
 - El apoyo de la universidad (financiero, logístico y académico) resulta decisivo para facilitar la movilidad, la preparación y la visibilidad de las presentaciones, lo que se traduce en mayor impacto académico y oportunidades de colaboración.
 - La interacción en congresos internacionales acelera la internacionalización del currículo y de los proyectos de investigación, integrando perspectivas y metodologías que no siempre están disponibles a nivel local.
- s resultados del estudio ganan mayor legitimidad y posibilidad de influencia en políticas públicas cuando se validan y discuten en foros internacionales, respaldados por la institución que avala la calidad científica.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA	24/5/26	31/5/26
dd-mm-aaaa		

NOTA
Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del

HORA hh:mm	9:05	17:35	cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA	GUAYAQUIL-BOGOTA	24/5/26	9:05	24/5/26	10:55
AEREO	AVIANCA	BOGOTA-PARIS	24/5/26	13:35	25/5/26	6:55
AEREO	AVIANCA	PARIS-BOGOTA	31/5/26	8:55	31/5/26	13:05
AEREO	AVIANCA	BOGOTA-GUAYAQUIL	31/5/26	15:35	31/5/26	17:35
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR						
MSC. OLGA ALICIA MAYANZA PAUCAR PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			
DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN DECANO DE INVESTIGACIÓN			DR. EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			

MAYANZA PAUCAR/OLGA ALICIA

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	14:35	C	11A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG
BOGOTA

DOM/SUN, 31 MAY/15:35

T1

TARIFA/FARE:Classic



GYE
GUAYAQUIL

DOM/SUN, 31 MAY/17:35

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 8383

RESERVA/ BOOKING:

BN24TC

E-TKT:

54/929406625904

FFP:

SEC: 56

Operado/Operated:

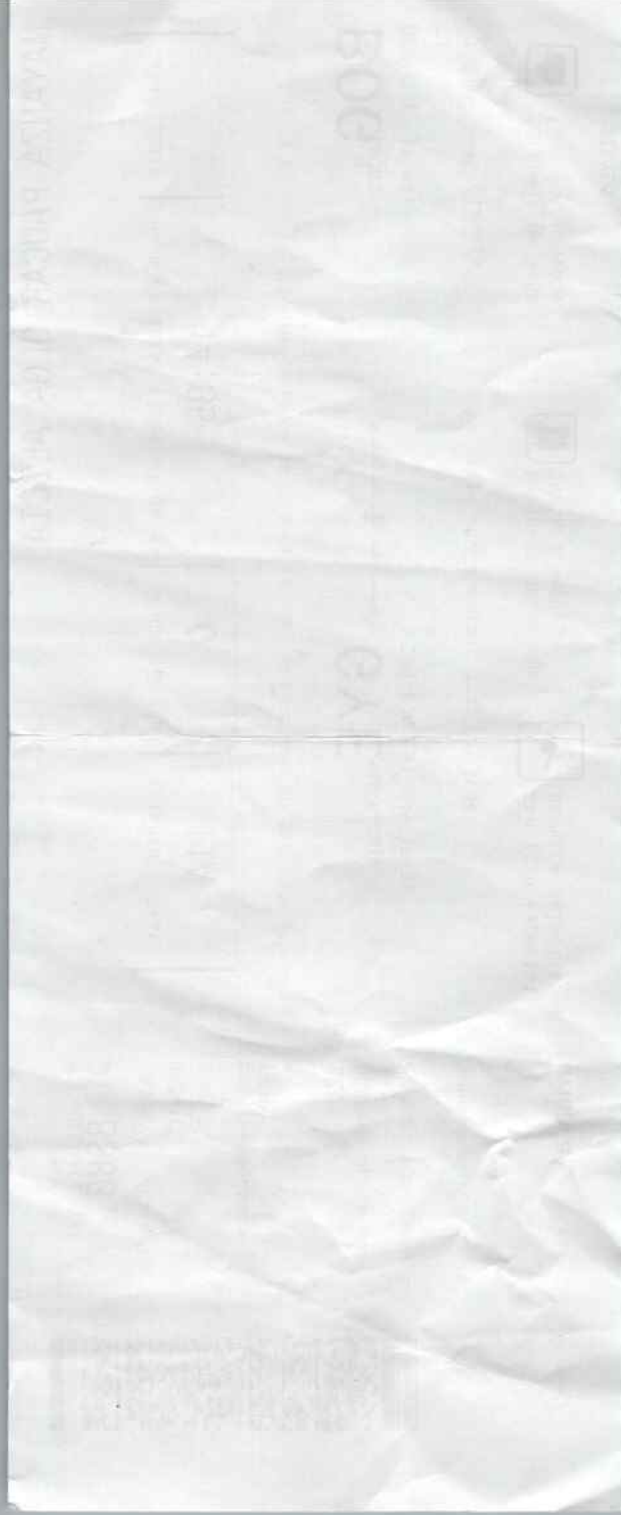
AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:

avianca

AVIANCA ECUADOR S.A





Sala	Gate	Hora en sala	Tiempo de espera	Grupo / Grupo	Asiento / Seat
8		08:05	15	C	9E

Services de quart **20 min** après de la horloge. **20 min** before departure

GUAYAQUIL

DOM/SUN, 24 MAY/09:05

TARIFFA/FARE: Classic

Tickets include/Your trip includes

equipe de mano
carry-on baggage

SI/YES



THE BODEN
OF THE BODEN

SERVICIO ESPECIAL
SERVICE SELECTION

6060TA

SUN, 24 MAY 10:55

✦ VELO/FLIGHT
AV 8382

RESERVATION BOOKING:

BNZ4TC

III. 1871:

547929406625901

FFP:

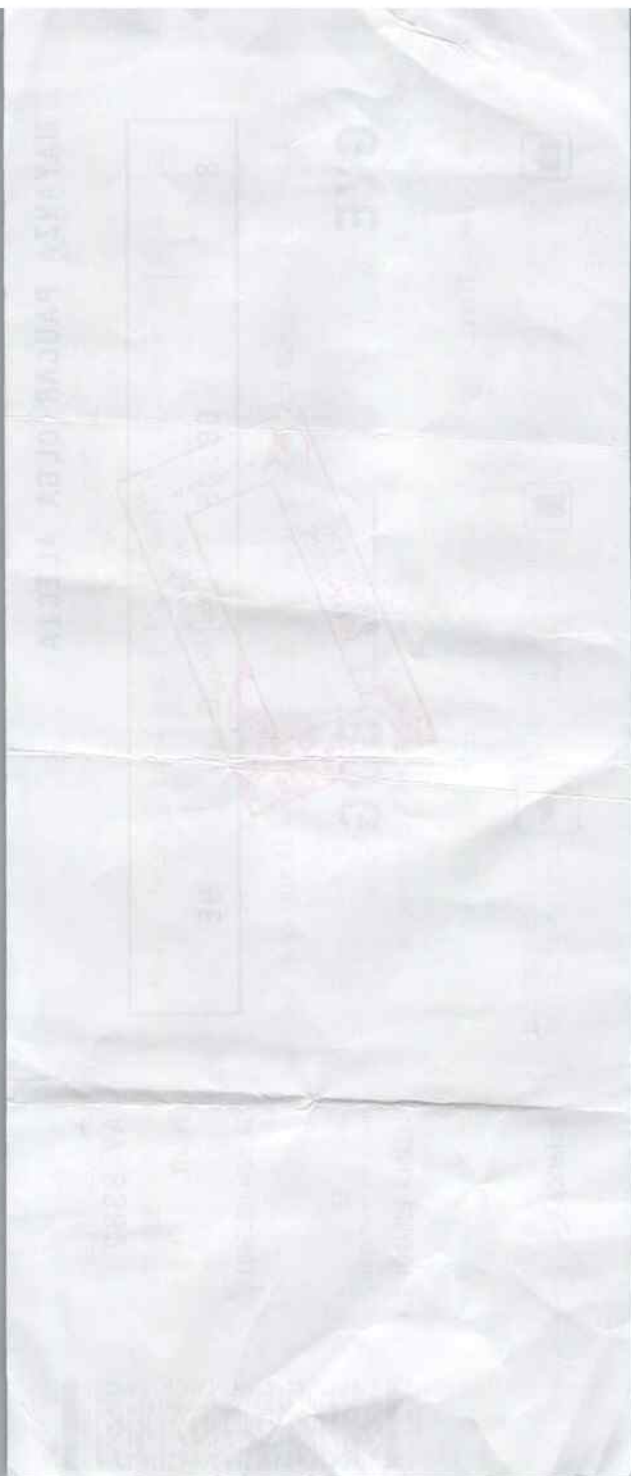
SEC. 53

Operated/Operated:

AVIANCA ECUADOR S.A.

Vendido por/Sold as:

A STAR ACQUAINTS AND WITH α_2 



MAYANZA PAUCAR/OLGA ALICIA

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	12:35	D	23C

Clase de vuelo: 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG

BOGOTA

DOM/SUN, 24 MAY 13:35

TARIFA/FARE: Classic



CDG

PARIS

LUN/MON, 25 MAY 06:55

TU VIAJE Incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI YES



Equipaje de bodega
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

✈ VUELO FLIGHT
AV 54

RESERVA/BOOKING:

BN24TC

E-TKT:

547929406625902

FFP:

SEC: 106

Operado/Operated:

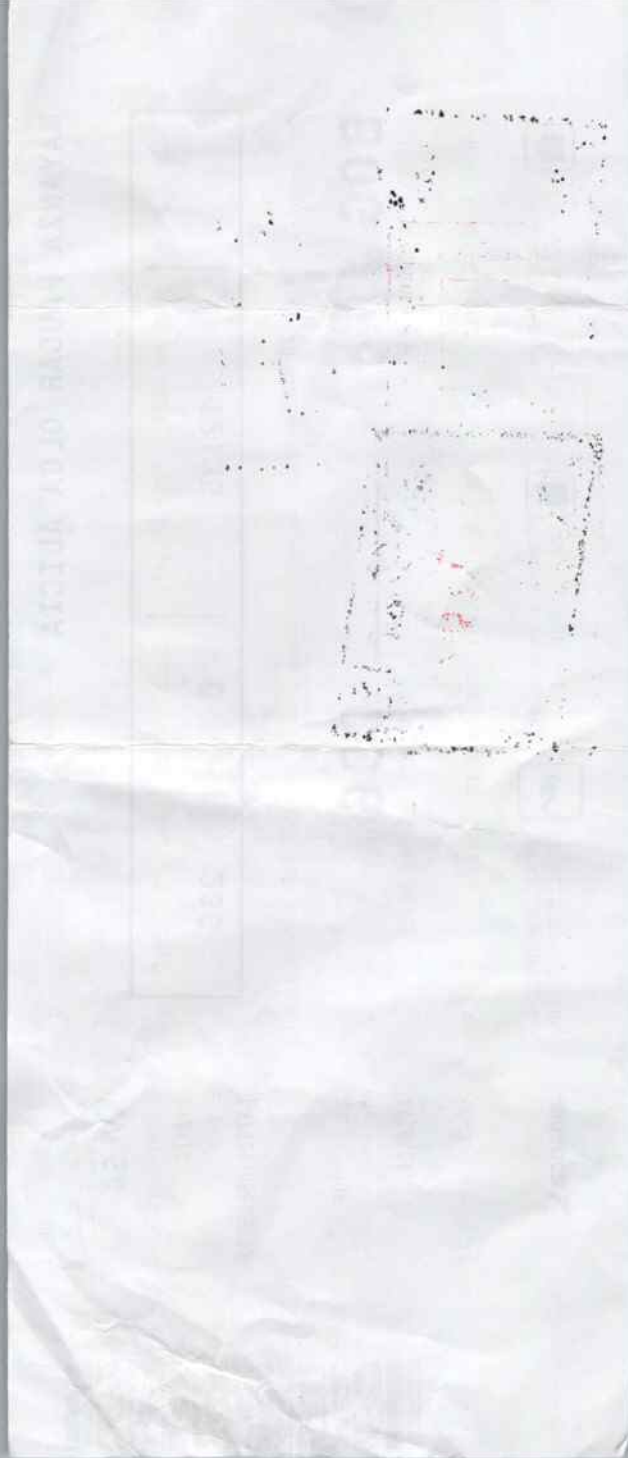
AVIANCA

Vendido por/sold as:



AVIANCA MEMBER





MAYANZA PAUCAR/OLGA ALICIA

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
14	07:55	E	24E

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida Gate closes 20 min before departure

CDG ^{PARIS}

DOM/SUN, 31 MAY/08:55

T1

TARIFA/FARE: Classic



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES

BOG ^{BOGOTA}

DOM/SUN, 31 MAY/13:05

T1

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial /
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 55

RESERVA/ BOOKING:

BN24TC

E-TKT:

547929406623903

FFP:

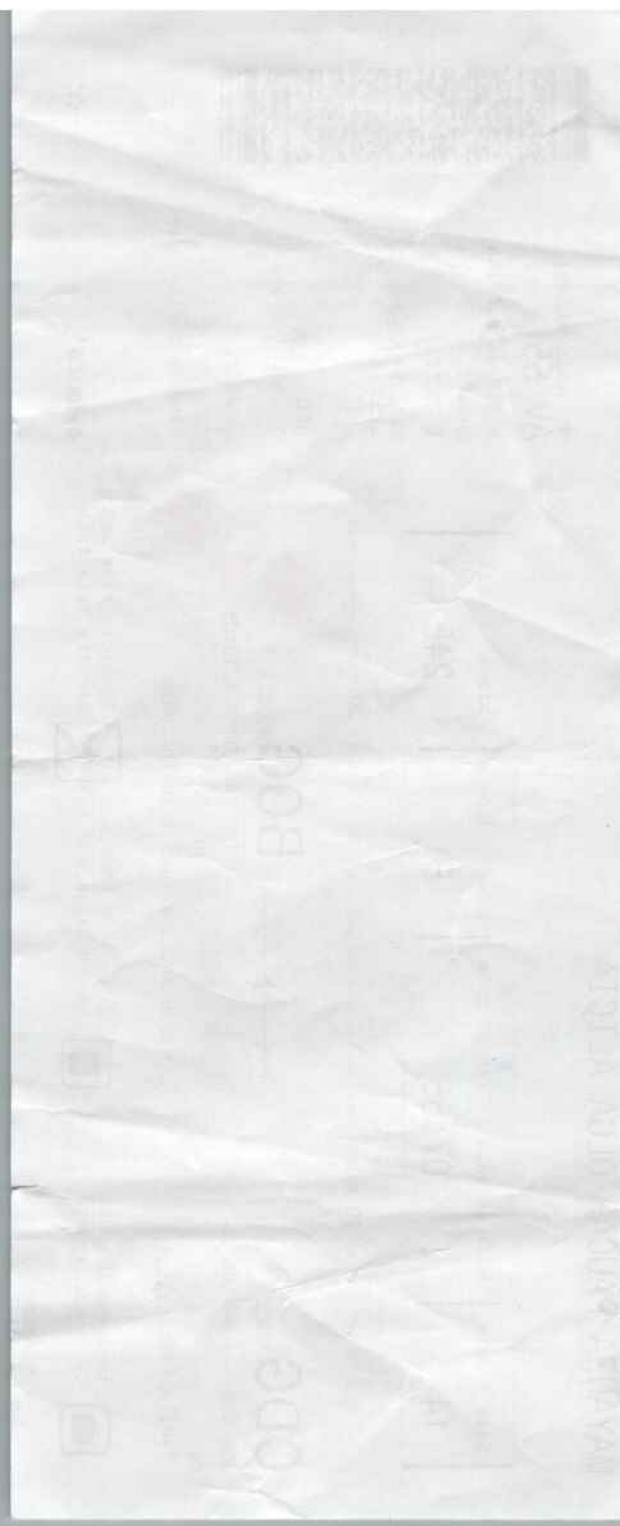
SEC: 199
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

✈ SERPA MAYA MEXICO ✈





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 069-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1541-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de las servidoras: Docentes: Melissa Idrovo; Olga Mayanza, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution, a desarrollarse del 26 al 30 de mayo de 2026 en París, Francia, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/5/2026 al 30/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Melissa Mercedes Idrovo Hurel	Docente	V. \$ 1,713.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,713.60
2	Olga Alicia Mayanza Paucar	Docente	V. \$ 1,713.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,713.60
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,427.20

OBSERVACIONES

Rendición de viaticos del 25 al 30 de mayo del presente año a Paris-Francia, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO
ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 3 de junio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA
VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 80

No. Formulario Interno: 225

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0926300849

Nombre Responsable: MAYANZA PAUCAR OLGA ALICIA

Monto Fondo Interno: 1.713,60

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.713,60

Monto Líquido: 1.713,60

No. Entrada Rendición: 292

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: OLGA MAYANZA, Docente Rep. 295 S/V 069 CE 483 Ant de viat a PARIS-FRANCIA, del 25 al 30 de mayo del 2026, participación en ponencia de docentes de la UNEMI en el LASA 2026 Congress: Republic and Revolution. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 019

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 069

Fecha Solicitud: 11/6/2026 (

No. Documento Aprobación: S/V 069

Fecha Aprobación: 11/6/2026 (

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0926300849	1039	1.039	1.713,60	1.713,60



Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

011062026

No. CUR

1039

No. Original

1039

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

801

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,713.60
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,713.60
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,713.60
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,713.60

SON:

MIL SETECIENTOS TRECE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 80 No Entrada: 223

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

12/06/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		011	06	2026	1039	1039
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						801	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 12/06/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero